

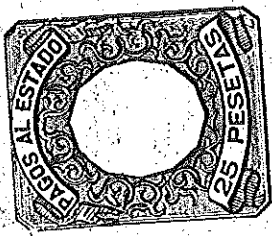
3. CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 456.428

*Recibido del libro de Acta del
Ayto de Berja*

Alcaldia 11 octubre 1920



Término municipal de *Berja*

AÑO 1934.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

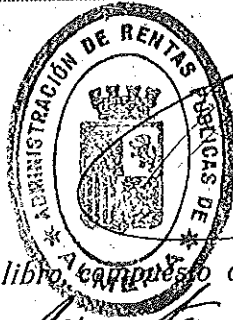
el Ayuntamiento de Berja

Este libro, comprensivo de *cuarenta* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre *el Ayuntamiento de Berja* ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con *tres* pliegos de papel de pagos al Estado, clase *3ª, 2ª y 3ª* número *A. 0456.427, A. 0456.426 y A. 0456.428* importante *actas y unos pocos*

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Hecho a *trece* de *octubre* de mil novecientos *treinta y cuatro*

El *Alcalde*



[Handwritten signature]

Diligencia de apertura.—Este libro, comprensivo de *cuarenta* hojas, foliadas y selladas con el de este *Ayuntamiento*, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a *dicha Corporación* comenzando con la de este día. Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en *Berja* a *trece* de *noviembre* de mil novecientos *treinta y cuatro*.

V.º B.º

El *Alcalde*
[Handwritten signature]

Pedro Lopez

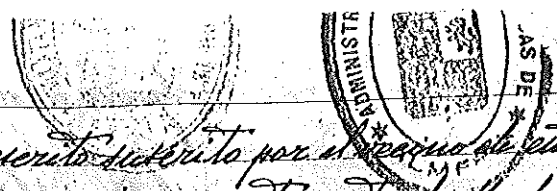
continuacion del
Acta de la sesion de
14 de Noviembre de
1934

señor.
Tambien se da cuenta de otro escrito suscrito por el ^{señor} ~~señor~~ de esta
poblacion Sr. Pascual Villegas, de profesion practicante de medi-
cina y cirugía, y en el que solicita con fecha cinco del corrien-
te ser nombrado interinamente practicante municipal
de este Ayuntamiento y entre tanto se crea dicha tercera plaza
en propiedad, pues que a este Ayuntamiento corresponden mas
de dos plazas de practicantes que son las que hay en estas: los
señores existentes acuerdan sean requeridos los medicos titula-
res para que informen sobre la necesidad de la creacion
de una nueva plaza de practicante y con el informe de los
mismos poder resolver.

Se da lectura a la cuenta trimestral correspondiente al tercero
del año en curso que presenta el Sr. depositario de los fondos
municipales, documento que es examinado detenidamente con
los documentos justificativos que le acompañan y el informe
de intervencion que antecede, se acordó prestarle su aproba-
cion provisional.

En este estado se presenta al concejal Sr. Gutierrez Lueta, que para
a ocupar su asiento en el estrado.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los reunidos que con fecha trini-
ta de Octubre ultimo habia decretado la suspension por dos meses
en el cargo de Procurador de impuestos municipales a Sr.
Nicolas Saracho Lerer por falta de consideracion y respeto a esta
Alcaldia en los dos oficios dirigidos a la misma y de los que se
dió lectura, habiendolo requerido para la entrega y liquidacion
del papel y valores en su poder de los distintos ^{de} ~~de~~ impuestos con fian-
das a su cargo, y aunque de momento prestó alguna resisten-
cia a entrega, requerido nuevamente compareció ^{en practica} y por
tina liquidacion con depositaria y entrega de valores y
saldo, solicitando la devolucion de la fianza prestada, que
toda vez que se encuentra conforme, le fue devuelta por el
Sr. Alcalde: los señores reunidos que dieron (reunidos) ^{despues} ~~despues~~ enterados
de las manifestaciones del Sr. Alcalde, y no reasumió acuerdo.



alguno en dicho asunto por no haber los señores asistentes que
leege la ley y Reglamento para ello. Tambien da cuenta el
Sr. Alcalde que con el fin de no interrumpir la recaudacion
habia dispuesto confiar el cargo de equis e inquitinato a D.
Joaquín Lopez Maurubia, el que se habia encargado de ello
en las mismas condiciones que lo llevaba a efecto el Sr. Saracho,
y con el caracter de interino, y entre tanto recayera acuerdo
en la suspension, se aprueba la designacion hecha por
el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habia recibido un tele-
grama del Sr. Comandante Militar de Almeria, preguntan-
do a esta Alcaldia si por este Ayuntamiento podria facilitarse
alojamiento para diez u.neros mas de la Guardia Civil, en
dijo numero habia el pensamiento de aumentar la fuerza de
dicho Instituto benemerito en esta poblacion, alojamiento que
se haria con caracter provisional y entre tanto se construyera
el nuevo cuartel, se acuerda se manifieste a dicha autoridad que
desde luego se hagan las oportunas gestiones para habilitar local
para el acuartelamiento de dichas fuerzas, quedando facultado
al Sr. Alcalde para llevarlas a cabo.

Por el Sr. Presidente se expuso que como a todos consta el da-
ñado de este Ayuntamiento Rafael Espinosa Pereira se habia
inutilizado totalmente perdiendo la vista, y por tanto imposi-
ibilitado para prestar su servicio; ahora bien careciendo de
medios de vida, y encontrandose su familia igualmente cie-
gos proponia se le fijara una cantidad diaria con que ayudar
a su subsistencia: se acuerda fijar dicha pension en suma pese-
ta diaria, que empezara a cobrar desde que quedo inutiliza-
do, y ya en el proximo presupuesto conseguir dicha partida
de gastos.

Por el Sr. Gutierrez busto hace presente a los señores que te-
niendo que ausentarse en breve y siendo la epoca de dar co-
mienzo a los trabajos preliminares para la confeccion del
presupuesto para el proximo ejercicio, y perteneciendo a la Comi-

...municipal de Puente Alto y Hacienda, se vio en la necesidad de renunciar a dicho cargo que no podría atender: se acordó por mayoría aceptar la renuncia interesada.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a sus compañeros de que se había ordenado por la Superioridad la confección para plaza car de el censo de ganado en la Har, mular, asnal y bovino, así como los carbajes de tracción de saque y mecánicos, y en vista de la índole del trabajo y de la perentoriedad del plazo había nombrado exorbitante Temporero y para atender a dicho trabajo a D. Lucas Salmeron Birola, nombramiento que hubiera sometido a la consideración de sus compañeros oportunamente pero en vista de que no se reunen y a prever el tiempo se había permitido hacerlo. D. Antonio Barutierrez bueto expuso que entendía había empleados suficientes en el Ayuntamiento para atender a los demás trabajos por lo que se opone a dicho nombramiento para no recargar en el presupuesto de gastos; en vista de la oposición del Sr. Barutierrez y entendiendo el Sr. Alcalde que era necesario, se puso a votación dicho asunto, la que verificada nominalmente dio el resultado siguiente; votan a favor del nombramiento los señores Sr. Alcalde, Sr. Valdovinos, que manifiesta que oídas las explicaciones del Sr. secretario lo que cree necesario, Sr. Fernandez Vargara Barutierrez Barra, y Sr. Prado y el Sr. Alcalde, y en contra el Sr. Barutierrez bueto, que al voto por tanto aprobado el nombramiento hecho por mayoría.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de las siguientes facturas pendientes de pago: bono cargo al cap. 1 art. 10 y a bono de boquer, doscientos noventa y seis pesetas veinte y cinco centimos. pago del exceso de la renta de la oficina telegrafica, correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del corriente año - al cap. 11 y a Fran. Bantilla, veinte y cinco pesetas por servicio de automovil con el furgado al cargo de Salas - al cap. 1 art. 1 y a Ramon Rodriguez cincuenta pesetas por bantilla para el alumbrado publico - al cap. 1 art. 8 y a Fermín Capuco

cuatro pesetas por publicacion de un bando = al cap. 1 art 11 ya
Pedro Mayor, cuarenta pesetas por transporte de raciones
para los caballos de la guardia civil, correspondiente al
mes de Octubre = al cap. 18 ya. José Capion dieciocho cen-
tos cincuenta, y cuatro pesetas diez centimos por efectos reti-
rados para este Ayuntamiento = al cap. 11 art 3 ya. José Mar-
tinez Valle, cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos
por arreglo de surtamientos para este Ayuntamiento = al
cap. 1 art 1 ya. Nicolas Planes treinta y tres pesetas por arreglo
y composuras de tuberias: facturas todas que fueron aproba-
das acordado su pago en el orden presente.

Se acuerda citar y reunir a la Comision Municipal de Pre-
supuestos y Hacienda para ocuparse de la confeccion del proye-
cto de presupuesto municipal para el proximo ejercicio.

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termina-
do el acto firmando los señores a el asistente con miyo el secreta-
rio, de que certifico.

José María Villegas

Fernando Cepeda Cauchel

Antonio General Parra
Gerónimo Villalba

Guacim Gutiérrez

Fernando

Juan Fernandez Lopez

José María Prados

Miguel

Manuel Ruiz

Antonio

D. Gutierrez Lopez

Juan

Pedro Lupión

En la ciudad de Perja a diez y siete de Noviembre de mil novecientos
treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se constituyó en el
salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D.
Francisco Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar la reunion ordi-
naria de este dia y como no concurriese numero suficiente de se-
ñores concejales, ordenó se citara para celebrar sesion extraordina-
ria para el dia veinte y dos del corriente mes y hora de las quince
firmando con unigo, el Secretario, de que certifico

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y dos de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se constituyó en
el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental
D. Francisco Villalobos Gutierrez, con los señores concejales D. Fer-
nando Caspedes Sanchez, D. Augustin Salmeron Gonzalez, D. Juan
Fernandez Vargas, D. Manuel Ramirez Salmeron y D. Gonzalo Al-
ba Valdivia, con el fin de celebrar sesion extraordinaria al objeto
de tratar y resolver sobre la suspension del heitor Recaudado
D. Nicolas Saracho Perez, y como no concurriese numero sufi-
ciente de señores concejales para celebrar sesion, el Sr. Presidente
ordenó se hiciera constar en la presente diligencia que fir-
ma con unigo el Secretario: certifico. Estando extendiendose la
presente diligencia y cuando se habian ausentado ya al quince
de los señores relacionados se presento D. Antonio Martha Gutie-
rrez

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y cuatro de Noviembre de mil
novecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se
constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Al-
calde accidental D. Francisco Villalobos Gutierrez, al objeto de
celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese
numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera

constar así por la presente diligencia que firma con miyo
el secretario, de que certifico, ordenando así mismo se este po-
ra celebrarla en segunda convocatoria para el día veinte y
ocho del corriente y hora de las quince.

Pedro Bepsever

En la ciudad de Perja a veinte y ocho de Noviembre de mil
novecientos treinta y cuatro siendo la hora de las quince
se constituyeron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento
los señores concejales D. Fernando Bepsever Bucher, D. Juan
Fernandez Vargas y D. Antonio Maria Gutierrez Cueto, al obje-
to de celebrar sesion en segunda convocatoria, no concurrien-
do el Sr. Alcalde accidental D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez, por
encontrarse gravissimo un familiar, por lo que se ausen-
taron los señores asistentes, haciendose constar así por la
presente diligencia, certifico.

Pedro Bepsever

En la ciudad de Perja a primero de Diciembre de mil no-
vecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se
constituyo en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr.
Alcalde accidental D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez, al objeto de
celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurrie-
se numero suficiente de señores concejales ordeno se hicie-
ra constar así por la presente diligencia que firma con
miyo el secretario, de que certifico.

Pedro Bepsever

En la ciudad de Perja a ocho de Diciembre de mil novecientos
treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se constituyo en
el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presiden-
te D. José Arias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordi-
naria de este dia, y como no concurriese numero suficien-
te de señores concejales, ordeno se citara para celebrarla en

segunda convocatoria para el día doce del corriente y hora de las quince, firmando conmigo el secretario, de que certifico

Pedro Lefevre

En la ciudad de Ponce a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y cuatro y cinco de la hora de las quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Brías Villegas, con los señores concejales D. Juan Villalobos Gutierrez, D. Fernando Caspales Sanchez, D. José Mario Prado, D. Aurelio Benavente Harer, D. Juan Fernandez Vargas, D. Francisco Villalobos Ballardo, D. Jacinto Gutierrez Harro, D. Julio Pedraza Rodó, D. Manuel Ramirez Salmeron, D. Donato de la Alcaza Valdivia, D. Antonio Maria Gutierrez Gueto y D. Mateo Jimenez Baniña, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria de este día.

Hicieron el acto se da comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue aprobada, siendo lo igualmente la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura. Asi mismo se da cuenta de la distribucion de papeles por diversas partes para el presente mes que se aprobó, como el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, documento que se acordó fuese remitido unos de los ejemplares al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion y publicacion en el Boletín Oficial de la provincia.

Acto seguido y por el Sr. secretario se da lectura a un escrito que con fecha diez del corriente dirige a este Alcalde D. Nicolás Saracho Perez, como Recaudador en suspenso de los Arbitrios Municipales sobre aguas, inclinatos y repartimiento del extrarradio y en el que despues de hacer historia de lo que motivó su suspension decretada en treinta de octubre último, solicita ser reponido en el cargo que ostentaba dicho día, con todas las obligaciones y derechos; por el Sr. Villalobos Ballardo se expuso que su criterio era el de entender que dicho Sr. Saracho no está en condiciones legales para desempeñar el cargo en el momen-

to en que retira la fianza, requisitos indispensables para el desempeño del mismo, y habiéndolo presentado escrito al siguiente día de la suspensión, notificándolo a esta Alcaldía, que había recurrido en queja a la autoridad superior, y esta a su vez ha resuelto que notificadas las partes se siga el procedimiento, se entablen los recursos legales, y el recurrente lejos de entablar dentro de los ocho días siguientes el de reposición que señala el estatuto municipal, y el Reglamento de secretarios y empleados municipales, retira la fianza, que es una prueba tácita de la renuncia del cargo, y a los cuarenta días fuera de plazo legal, presenta un escrito recurriendo de la suspensión, por lo que entiendo el que habla que debe desestimarse dicha reclamación, por creerse separado del cargo, sin perjuicio de si la corporación, lo estima, instruir el oportuno expediente por si hubiere mayor responsabilidad.

El Sr. Gutierrez bueto expuso que entendía que por parte del Sr. Saracho no ha habido desconsideración de ningún género para la Alcaldía, y si dio cuenta al Sr. Gobernador fue con el fin de hacer la responsabilidad que pudiera caerle por el perjuicio que pudiera ocasionar el papel confiable a su cargo, toda vez que había solicitado el auxilio repetidas veces a esta Alcaldía, y así lo comunico el Sr. Alcalde en sesión.

Por el Sr. Alcalde Calavia se expuso: que abunda en la opinión del Sr. Villalobos hallarolo, creyendo que por haber retirado la fianza, el Sr. Saracho, ha renunciado tácitamente al cargo.

Por el Sr. Villalobos Gutierrez se manifestó que no es cierto lo expuesto por el Sr. Gutierrez bueto, pues solo le habló una vez, recién posesionado de la Alcaldía, el Sr. Saracho.

El Sr. Gutierrez bueto dice se haga constar la manifestación de que el Sr. Saracho solo estuvo una vez (no) dijo a hablarle del asunto de la cobranza.

El Sr. bespedes Sanchez expone: que oídas las manifestaciones

mes hechas por los señores concejales, cree firmemente que no ha
motivado desfavor a esta corporacion ni motivo alguno
para la suspension del rector de los Arbitrios Municipa-
les para dicha suspension, por lo tanto debe ser repuesto
en el cargo, justicia que hago como todo concejal que de-
sempeña este cargo.

Por el Sr. Alcalde Valdivia se propone lo siguiente: que en
virtud de que el escrito leído contiene la pretension del rector
suspendido de ser repuesto en su cargo, y teniendo en cuenta
que han pasado en exceso los ocho dias que da la ley pa-
ra esta clase de recursos, procede se desistiese por la corpo-
racion si entrar para nada en el fondo del asunto.

El Sr. Presidente en virtud de la divergencia de opiniones,
pone a votacion la anterior proposicion. El Sr. Gutierrez Ha-
rrera se ausenta del debate.

Practicada la votacion nominalmente de la proposicion
del Sr. Alcalde, da el siguiente resultado: votan a favor de la
admission del escrito los señores bespedes Sanchez, Fernandez Vayas,
Dario Prado y Gutierrez bueto, y en contra de la admission los
otros señores restantes, quedando por tanto acordado por mayoría
la no admission del escrito de referencia.

Seguidamente y por el Sr. secretario se da lectura del escrito fe-
chado en veinte y seis de Noviembre ultimo y suscrito por D. Andres
Pamirez, traslado Director de la Paudal Municipal de esta po-
blacion, y en el que despues de exponer en el mismo los funda-
mentos legales y disposiciones vigentes solicita de esta corpora-
cion Municipal le sea reconocida su clasificacion en el buer-
po de nueva creacion de Directores de Paudales y como consecuencia
se le asigne el sueldo correspondiente a la categoria se-
gunda en su clase seta en la que se encuentra compren-
dido, a la par que se le reconozca el derecho que le existe
segun el Reglamento de percibir aumentos de sueldos ca-
da cinco años, haciendose la debida continuacion en el
presupuesto para el proximo ejercicio. Los señores reunidos

quedau enterados del contenido de dicho escrito, y manifiestan-
dase por el Sr. Interrer Barra, ^{que se requiere el fidejato} que dado el estado de aban-
dono en que se encontraba dicha banda y con el fin ade-
mas de hacer economias era partidario y propicio a
sus compañeros la disolucion de la referida banda: los
reunidos (despues) dijo, deliberan detenidamente sobre
dicho asunto, manteniendose distintos criterios y opinio-
nes, por lo que el Sr. Presidente pone a votacion dicho asun-
to. El Sr. Alca. Valdivia se ausenta del salon. Practicada la
votacion da el resultado siguiente: se pronuncian en con-
tra de la disolucion de la banda los señores Villalobos,
Hallarolo, Ramirez Salueron y Jimener Paucilla, que at-
man debe preceder a dicho acuerdo de disolucion el oportu-
no expediente, y votan a favor de la disolucion de la
banda los nueve señores restantes, quedando por tanto acor-
dado por la mayoria que se disuelva la mencionada ban-
da al terminar el corriente año.

Se reintegra al estrado el Sr. Alca. Valdivia.

Por unanimidad es desechada la solicitud del vecino
de esta poblacion D. Rulogio Lopez Rosell para el cargo de
asentador que pretende, por no estimarlo necesario.

El Sr. Villalobos Interrer propone la creacion de una plaza
mas de practicante, por entender es necesario como asi lo
confirman los informes de los medicos titulares a que se
da lectura: los señores reunidos, se muestran partidarios
unos de la creacion y otros otros: se retira del salon el
Sr. Interrer bueto, y en vista de no llegarse a un acuerdo
sobre dicho asunto el Sr. Presidente pone a votacion la crea-
cion de dicha plaza y verificada esta da el resultado si-
guiente: votan a favor de la creacion de la plaza de prac-
ticante los señores Ramirez Salueron, Jimener Paucilla,
Alca. Valdivia, Villalobos Interrer, Henarolo Harer y Villalobos
Hallarolo y en contra los seis señores restantes, resultando por
tanto en pataola la votacion: practicada nuevamente

la votacion por tener a juicio de los señores asistentes el caracte-
ter de urgente dicho asunto, da el mismo resultado, decidiendo
el empate el voto de (calidad de) diez, calidad del Sr. Alcalde
de contrario a dicha eracion, quedando por tanto deue-
gada dicha eracion.

Se reintegra al salon el Sr. Gutierrez Lueto, ocupando su
sillo en el estrado.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a los reunidos la ne-
cesidad de designar y nombrar los señores que han de con-
stituir el tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la
plaza de Medico. Tocologo de este Municipio, cuyas oposi-
ciones se encuentran anunciadas con anterioridad: despu-
de discutir sobre dicho asunto, se acuerda designar para
Presidente de dicho tribunal, al Sr. Alcalde Presidente o la
persona en quien delegue, y como vocales el Tocologo
Municipal de Almeria D. Juan Jimenez Bayal Arguies
les, el Tocologo Provincial D. Serafin Torres Bernades ^{y parientes} y los me-
dicos titulares de este Ayuntamiento D. Gabriel Gonzalez Bo-
driquer, y D. Jose Maria Perez Parra, como vocales propietarios
y como suplentes respectivamente de los anteriores D. Nicolas
Medina Perez y D. Antonio Luis Lomas, a cuyos señores todos
se les comunicara su designacion y oportuno nombra-
miento.

Se dio cuenta a los señores asistentes que como ya sabia
se habia solicitado la construccion directa por el Estado
de un grupo escolar de ocho secciones para esta pobla-
cion, para el que se habia pensado en ofrecer unos
terrenos situados al final del paseo del dpto, cuyos pro-
prietarios estaban dispuestos a ceder en condiciones ven-
tajosas por lo que el Sr. Arquitecto Escobar de la provin-
cia que habia reconocido los terrenos, encontro los
aceptables y de la capacidad necesaria, pero habia aconse-
jado que la construccion debiera hacerse en vez de
directamente por el Estado, por este Ayuntamiento y

Entuacion suso
quede "Miches"
naqju

subvencionada por el Estado; los señores reunidos despues de deliberar detenidamente, y expuestas la distintas opiniones se acuerda en definitiva y unanimesmente solicitar la construccion de las ocho escuelas, tres para niños, tres para niñas, una de parvulos para niños y otra para parvulos de niñas, con las correspondientes clases habitacion para los maestros y maestras, construccion que se llevara a cabo por este Ayuntamiento con la subvencion del Estado, acordandole asimismo comisionar para que haga el proyecto de dichas obras al arquitecto D. Claudio Martinez Louzater, con domicilio en Madrid Perarrio 15, al que se le dirigira el oportuno oficio tras la dandole este acuerdo.

Asimismo se acuerda solicitar de los poderes publicos la construccion en esta poblacion de un edificio cuartel para la guardia civil con la capacidad suficiente para el alojamiento de las fuerzas que se asignen a este punto, aportandose por este Ayuntamiento el oportuno solar, para lo que y como tramite previo se hara el correspondiente proyecto, encargandose la confeccion del mismo al Sr. Arquitecto antes mencionado, incluyendose en el presupuesto de gastos para el año proximo cantidades suficientes para atender a los gastos de ambos proyectos, y compra o adquisicion de terrenos para dichas obras.

En este momento se ausentan del atrio los señores Ballester Salmeron y Jimenez Bonilla.

Siendo la hora de las diez y nueve y quedando por tratar y discutir los presupuestos para el proximo ejercicio, por algunos señores boncejales se propone se suspenda la sesion, para continuarla el día de mañana, discurrido este asunto detenidamente, se acuerda suspender la sesion para continuarla mañana a las catorce, dando se por citados los señores presentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde levanta la sesion, de lo cual

El capítulo cuarto Policía Urbana y Rural, es aprobado el artículo primero alumbrado público y con respecto a la segunda partida gastos de reparación de lámparas y material para dicho alumbrado, se entabló discusión sobre la conveniencia de aumentar dicha partida de mil pesetas para pago de un empleado que cuidara de dicha reparación material, y no llegándose a un acuerdo se pone a votación dicho aumento, siendo desechado por siete votos contra cinco, quedando consignada la entidad de las mil pesetas, y siendo aprobado la totalidad del capítulo por las veinte mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas. (20,425,00)

El capítulo quinto gastos de Recaudación, es aprobado en su totalidad de treinta y dos mil pesetas (32,000,00), acordándose aumentar los sueldos de los Vigilantes y Guardas de fiscalía en una peseta o sea que desaparezca los sueldos inferiores a cuatro pesetas, siendo de esta entidad los menores.

El capítulo sexto Personal y Material de oficina, es aprobado también con los aumentos de los quinquenios segundo del secretario y primero del depositario quedando su entidad total en treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos. (30,652,50)

El capítulo séptimo Salubridad e Higiene, es aprobado en todos sus artículos y en su totalidad de doce mil cuatrocientas diez y ocho pesetas (12,418,00).

El capítulo octavo Beneficencia, es aprobado en su totalidad de mil doscientas pesetas (1,200,00)

El capítulo noveno Asistencia Social, también es aprobado parcial y totalmente en su entidad de dos mil cincuenta pesetas. (2,050,00)

El capítulo décimo Instrucción Pública, y sus enseñanzas parciales, total es aprobado de igual forma y las diez y ocho mil cien pesetas consignadas. (18,100,00)

El capítulo undécimo Obras públicas, se rebaja la partida de arroyo de calles a doce mil pesetas, aumentándose la parte de cinco mil pesetas para la conducción de aguas potables y colocación de una fuente pública en la Barrada de San Roque, quedando por tanto aprobado el mencionado capítulo con las variaciones introducidas en la cantidad total de veinte y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesetas (24,872,00) diez mil ochocientos setenta y dos pesetas (8,872,00)

El capítulo duodécimo Mobiliario, se aprueba así mismo por su cantidad total de mil doscientas noventa y cinco pesetas (1,295,00)

En este estado se presenta y ocupa su sitio en el estrado el concejal D. José Carrion Carrion.

El capítulo decimo tercero y para feria y fiestas apar-
easignado seis mil pesetas, conviniéndose rebajar mil pesetas, quedando por tanto reducida la consignación del mismo a cinco mil pesetas, cuya partida única del capítulo queda aprobado en la misma forma de unanimidad que los anteriores (5,000,00)

El capítulo decimo cuarto, se aprueba así mismo y la totalidad de cuarenta y nueve mil quinientas cinco pesetas (49,505,00)

El capítulo decimo septimo Agrupación ferrosa, de Municipio y para pagos de las atenciones de la Administración de justicia en cuarenta mil pesetas y con cuya consignación queda aprobado dicho capítulo (40,000,00)

El capítulo decimo octavo y para gastos imprevisos se conviene rebajar la cantidad fijable de siete mil pesetas a seis mil, con cuya consignación queda aprobado dicho capítulo (6,000,00)

Por unanimidad de los tres señores asistentes fue aprobado el presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento para el año de mil novecientos treinta y cinco por la cifra total de trescientas veinte y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas, treinta y dos centimos (324,888,32)

seguidamente y por orden de la presidencia, se procedio por el secretario a la lectura del resumen del presupuesto ordinario de impresos para mil novecientos treinta y cinco y seguidamente a la del articulo, segun se expresa, a continuacion.

Articulo Tercero del capitulo primero, se aprueba sus tres particulas, asi como la totalidad del mismo por la cifra de doscientas treinta pesetas. (230,00)

Capitulo segundo en su unica particula se aprueba en igual forma de unanimidad por su cifra de doscientas pesetas (200,00)

Capitulo quinto, aprobado asi mismo y en la misma forma por su cantidad total de mil doscientas cincuenta pesetas. (1250,00)

Capitulo octavo, son aprobadas sus cuatro primeras particulas en igual forma y con respecto a la quinta de arbitrio sobre el transito de cartas lecheras, y despues de larga discusion sobre dicho asunto, el voto de los señores Gutierrez bueto y Sr. Alcalde, que dando por tanto aprobado dicho capitulo con la rebaja hecha del arbitrio sobre las cartas, siendo y quedando por tanto la cantidad de treinta y dos mil setecientos cincuenta pesetas. (32750,00)

Capitulo noveno, se aprueba tambien por unanimidad y su totalidad de treinta y tres mil veinte y cinco pesetas sesenta centimos. (33025,60)

Capitulo decimo, se aprueban unanimemente sus distintas particulas, aclarandose por lo que respecta al arbitrio sobre los barriles y demas envases de la uva las tarifas de (cerca q) digo, quince centimos barril en tablillas, treinta centimos barril contruido, cinco centimos a la cajeta, (y cinco centimos) digo, cinco) digo, las tablillas sin la tira de cada cajeta, diez centimos cada cajeta garlabrada, y treinta centimos cada canasto nuevo o usado, arbitrio que se

miento la dimision de su cargo, no le sea aceptada, entre tanto no venga certificado el papel comercial, y con doble firma: los señores reunidos ruegan al exponente aclarar el motivo de su manifestacion, negandole a ello, por lo que quedaron enterados y conformes.

Seguidamente se dio lectura a un escrito que confiesa-
dir del carricento suscribe, y presenta Terencio Poir Gouyara, natural de Salas, de cincuenta y seis años de edad, casado, y en el que solicita ser declarado vecino de esta poblacion en union de su esposa Ana Rojas Valdivia, de treinta y cuatro años de edad, y sus hijos Terencio, Encarnacion, Fran^{co}, Juan, Ana y Bernardo, todos naturales de Salas, de 18, 12, 11, 6, 4 y 2 años de edad respectivamente, veciniales que solicitan en atencion a llevar residenciado en esta poblacion y en la calle de Pago mas de dos años, y que resulta comprobado por la afirmacion del Alcalde Pedáneo de dicha barriada: los señores reunidos acuerdan acceder a la solicitud, y declarar vecinos de esta poblacion al Terencio Poir Gouyara con su mujer e hijos veciniales, siendo incluídos en la proxima rectificacion del padron vecinal.

Por el Sr. Villalobos Interrer manifestó a los reunidos que durante su permanencia en la Alcaldia se habia permitido y con motivo de la visita que se hizo el representante de la casa Beiro de Aranda encargó a este los arboles necesarios de la especie o variedad llamados naranjillas para sustituir y reparar los de la Plaza de la Libertad: los señores reunidos aprueban el encargo hecho y acuerdan sea satisfecho su importe cuando se reciba así como el gasto que ocasione la pastura de los mismos.

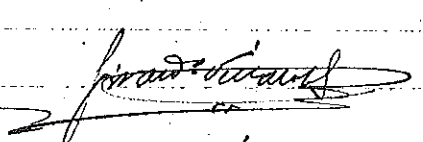
Por el mismo Sr. Villalobos Interrer manifestó y expuso a la consideracion de los reunidos, y se permitió requerir al Sr. Alcalde Presidente para que se lo erija convenientemente provocando una reunion de todos los propietarios de este termino.

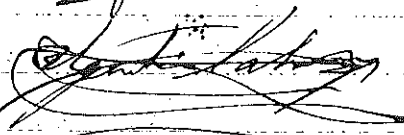
municipal, y en ella ver de arbitrar medios o modos de sufragar el paro obrero en esta localidad, que a su entender no de reventar en el actuar invierno caracteres alarmantes, sin perjuicio de que se soliciten de los poderes públicos la ejecución de obras que atenuen tal conflicto: los señores reunidos prestaron su conformidad a la moción del Sr. Villalobos de Tierras quedando encargado al Sr. Alcalde de llevarla a la práctica y citar para la reunión cuando lo estime oportuno.

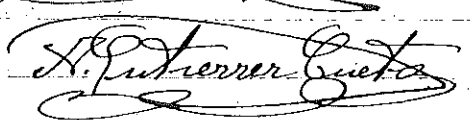
Acto seguido se da lectura a las siguientes facturas pendientes de pago = bono cargo al cap. 8 art. 1.ª a dulces de bono do boyer, seiscientos noventa y dos pesetas cincuenta y cinco centimos por medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el mes de Octubre = al cap. 18.ª a Fran. Benavente treinta y siete pesetas cincuenta centimos por arroyos y campasturas de los arros del carrillo de la carne = al cap. 11 art. 3.ª a Serafin Gonzalez cuarenta pesetas por acarreo de excrementos con su carro a la rambla = al cap. 17.ª a Manuel Ballesin cuarenta y cinco pesetas por dos servicios de autamovil con el furgado al benemerito y otro a guardias viejas = al cap. 4 art. 1.ª a Pau Rodriguez cinco cincuenta y ocho pesetas cuarenta y cinco centimos por bombillas y material para el alumbrado publico = al cap. 11 art. 3.ª a Antonio Sanchez treinta pesetas por dos cañes y meca de cal para la sequia de la calle del Agua = al cap. 7 art. 1.ª a Vicente Bardillo dos pesetas cincuenta centimos por arroyos y campasturas en el arroyo de las Tiverias de las fuentes = al cap. 4 art. 1.ª a electrica Maljaroba mil trescientas cuarenta pesetas por alumbrado publico de los meses de Octubre y Noviembre = al cap. 17.ª al mismo cinco tres pesetas cincuenta centimos por el alumbrado de la hared. durante dichos meses = al cap. 11 art. 5.ª al mismo sesenta y nueve pesetas diez centimos por el alumbrado de la Ofic. de Telefonos de dichos meses = al cap. 6 art. 1.ª a Faustino Navarrete Varquer sesenta y siete pesetas noventa centimos por arroyos de los aparatos Petromas propiedad del

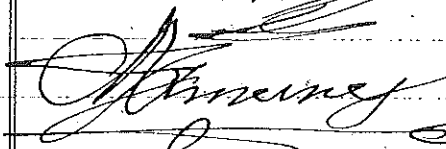
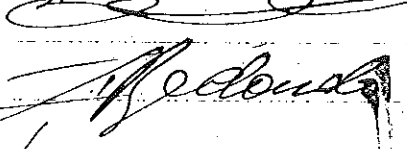
Ayuntamiento = al cap. 1 art. 11, a Pedro Mayor ochenta pesetas
 por transporte de las raclaves de paja y cebada de los esta-
 dos de la Guardia civil en los meses de Noviembre y Diciembre =
 al cap. 10 art. 1, a la Valenciana treinta y dos pesetas por dos
 sillones para las escuelas = al cap. 8 art. 1, a Salas de obispos mil
 cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos por me-
 dicamentos facilitados a los pobres durante el mes de Noviem-
 bre = al cap. 1 art. 8, a Brancos Meridional doce pesetas por
 suscripcion a dicho periodico del segundo y tercer trimestre
 del año en curso = al cap. 5 art. 2, a Electrica de Alpujarras die-
 ce pesetas treinta y seis centimos por el alumbrado del pósito
 de Alcaudique durante el mes de Octubre = al cap. 7 art. 1, a
 a Nicolas Planes veinte y tres pesetas setenta y cinco centimos
 por arroyos y campasuras de las tierrias de las fuentes de
 la población = al cap. 8 art. 4, a Juan Martin cincuenta pesetas
 por servicio de autómovil conduciendo al Manicomio suen-
 damente del barrio de San Roque.

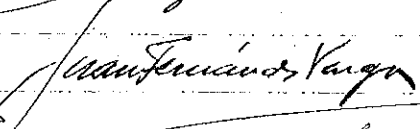
Los habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado
 el acto, firmando los señores a los asistentes canónigo el secretario, de
 que certifico = entre líneas = que se reintegra al estado = previo
 parteo = Malotes Gutierrez manijista que si hay otro arbitrio sus-
 tituya al de pesas y medidas = todo vale = No tachado = No
 vale.

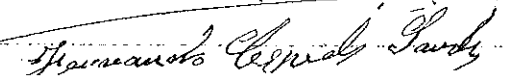
José María Villagas 

José María Paredes 

Manuel Ramirez 

Juan Gutierrez 

J. M. P. 

Jerónimo Villalobos

José Parron

[Signature]

Pedro Lupatovic

En la ciudad de Berja a quince de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia que firma con miyo el secretario, de que certifico.

Pedro Lupatovic

En la ciudad de Berja a veinte y dos de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, ordenando se citara para celebrarla en segunda convocatoria para el día veinte y seis del actual y hora de las quince, firmando con miyo el secretario, de que certifico.

Pedro Lupatovic

En la ciudad de Berja a veinte y seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales D. Juan Villalobos Gutiérrez, D. Fernando Bespedes Sanchez, D. José Osario Praos, D. Eulogio Benereho Larrer, D. Manuel Ramirez Salmeron, D. Juan Ruiz Cajan, D. Julio Cecoludo Rodos, D. Graciano Gutiérrez Barra, D. José Parron Parron, D. Juan Fernandez Vargos, D. Jerónimo Villalobos hallardo, D. Antonio Maria Gutiérrez bueto, D. Laura lo Alcaza Valdivia, y D. Mateo Jimenez Bouille, con el fin de celebrar

en segunda convocatoria la sesion convocada para hoy. Por el Sr. secretario se dio cuenta de que se suspendia la sesion por que el Sr. Alcalde se hallaba enfermo, y habiendose negado a firmar la delegacion indispensable para que pudiera presidir la sesion el Primer Teniente de Alcalde que se hallaba presente, no podia este presidirla.

Por el concejal D. Severino Villalobos habiendo se protestó del abandono de funciones por parte del Sr. Alcalde que cree intencionada puesto que se niega a suscribir la delegacion necesaria para que se celebre esta sesion citada en segunda convocatoria para acordar sobre la aprobacion o reprobacion del presupuesto tan importante para los intereses del Municipio, por lo que protesta de semejante conducta proponiendo un voto de censura contra el Alcalde D. Jose Frias, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad a que hubiere lugar si asi lo acuerda la corporacion en la primera sesion que se celebre. Se adhieren a esta protesta los concejales presentes don Sr. Alcalde, Jose Parron, Sr. Jimenez, Sr. Villalobos, Manuel Ramirez, D. Diego Hernandez, Juan Ruiz. con posterioridad y en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde D. Jose Frias Villegas y razonadas por el mismo, los señores Villalobos Gutierrez y Hernandez, desisten y retiran su protesta y el voto de censura contra dicho Sr. Alcalde, lo que quisiere se haga constar asi en la diligencia que se extiende. certifico.

Attestacion

En la ciudad de Berja a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, como no concurriese numero suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar asi por la presente diligencia, y que se cite a sesion extraordinaria para el dia treinta y ocho del corriente, y hora de costumbre, con el fin de

disentir y aprobar en su caso la Ordenanza Municipal del
Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio creado en el
proximo presupuesto aprobado: certifico.

Wido Lafaur

En la ciudad de Berja a treinta y uno de diciembre de mil no
vecientos treinta y cuatro y siendo la hora de las quince, se con-
stituyo en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcal-
de Presidente D. Jose Elias Villegas con los señores concejales D.
Juan Villalobos Gutierrez, D. Fernando Bespedes Sanchez, D. Jose
Osario Prados, D. Eulogio Hernandez, D. Geronimo Villalobos
Ballardo, D. Jacinto Gutierrez Harro, D. Julio Redondo Rodoy, D.
Mateo Jimenez Panilla, D. Antonia Maria Gutierrez Cueto, D. Agus-
tin Salmeron Gonzalez, D. Gonzalo Aleota Valdivia, D. Juan Fernan-
dez, D. Jose Carron Carron, D. Juan Ruiz Pagan, D. Manuel Ro-
mirer Salmeron, y D. Juan Fernandez Vargas, con el fin de celebrar
la sesion extraordinaria convocada para este dia.

Por el Sr. Presidente se expuso a los reunidos, que como a todos
consta el objeto de la reunion no era otro que la discusion y
aprobacion en su caso de la Ordenanza Municipal para el
regimen y exaccion del arbitrio de pesas y medidas de uso obli-
gatorio.

Se da lectura del acta de la anterior sesion, y que tras larga
discusion y en votacion ordinaria, fue aprobada por diez vo-
tos y siete en contra, y con la protesta del Sr. Villalobos Ballardo
referente a la aprobacion de la correspondencia oficial que no
fue leida. Tambien protesta de que habiendose dado lectura de
un escrito del Director de la Banda Municipal para que se incluya
en el presupuesto su nomina como empleado o al menos las dos
terceras partes si se disolviera la banda, sin que a este segun-
do extimo hubiera oposicion por parte de los concejales que
dando por tanto firme el acuerdo por unanimidad, y no solo
no se continua dicho acuerdo si no que tampoco se tiene en cuen-
ta en el presupuesto de gastos; tambien protesta de que se reco-

morea por la corporacion y se pase al presupuesto un credito de trece mil pesetas sin tener en cuenta el acuerdo recaido sobre este asunto en el acto de la sesion celebrada en el año anterior cuando se trato de la aprobacion del presupuesto y cuyos acuerdos han quedado incompletos; no procediendo por tanto el reconocimiento de este credito sin las justificaciones que en dicha sesion se acordaron.

Seguidamente y por el Sr. secretario se procedio a la lectura de las Ordenanzas Municipal antes mencionada, cuyo documento fue discutido detenidamente, proponiendose por el Sr. Mecha Valdivia que a la apartado primero de la Ordenanza se le agregara: "las excepciones aludidas son las que se refieren al Real Decreto de 7 de Junio de 1891 en sus articulos 2.º y 3.º y de unas disposiciones legales vigentes en la materia y que convalidan esta cita.

Por varios señores concejales se expuso el criterio opuesto a dicha proposicion por lo que el Sr. Presidente la puso a votacion, que se verifico, ausentandose del salon el Sr. Caminer Salmeron, dando el resultado siguiente: votan en contra de la proposicion los señores Gutierrez Busto, Celedonio Rodas, Gutierrez Barra, Servando Vargas, Benecito Larez, Caspides Sanchez, Villalobos Gutierrez, Osorio Prados, y el Sr. Alcalde y a favor los señores Jimenez Panilla, Villalobos Gallardo, Salmeron Gonzalez, Bruer Homer, Carron Carron y el proponente y retir. Pajon quedando por tanto desechada la proposicion por adeves votos contra siete.

Puesta a votacion la aprobacion de la Ordenanza Municipal para el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, se ausentan del salon los señores Bruer Homer y retir. Pajon, y verificada municipalmente da el siguiente resultado: votan a favor de la aprobacion de la Ordenanza leida y discutida los señores Gutierrez Busto, Jimenez Panilla, Celedonio Rodas, Gutierrez Barra, Servando Vargas, Benecito Larez, Caspides Sanchez, Villalobos Gutierrez, Osorio Prados y el Sr. Alcalde y un

contra los señores Villalobos, Ballaroto, Saluero y Courales, Alcala Valdivia, Parron Parron, y Camirer Saluero, que cuando por tanto aprobada la república ordenanza por diez votos contra cinco se reintera al balau. Cruz. Homer y Cruz. Pagan.

Por el Sr. Alcala Valdivia se permite el siguiente voto particular: la ordenanza en sus distintos apartados debe inescusablemente de tener en cuenta el Real Decreto de 7 de Junio de 1891 especialmente en sus artículos 2.º, 4.º y 8.º ya que esta disposición esta vigente segun Real Orden de 3 de Mayo de 1905 de 23 de Mayo de 1906, circular de la Direccion General de Rentas Publicas en Orden de 10 de Junio de 1930 inserta en el Boletín oficial de la provincia Almeria por la Intervencion de Hacienda de Almeria en 14, 15 y 16 de Julio del mismo año y Orden de 2 de Febrero de 1933, todas cuyas disposiciones esta des exceptuan del impuesto de pesas y medidas a todo establecimiento industrial o comercial abierto al publico que este matriculado debidamente y use utiles de pesas y medidas de su propiedad. Razones por las cuales el Consejo que habla formula este voto por encontrar la ordenanza fuera de la ley o por lo nuevo expuesta a graves errores e interpretaciones por falta de claridad.

Fue haciendo unas cuentas de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores a el asistentes conunjo el Secretario, de que certifico.

José Gaspar Villaga *Presidente*
Fernando Cepeda Lantier *Presidente* *José*
A. Gutierrez Lantier *Juan*
José María Prador *José*
Antonio Prador *José*
Antonio Prador *José*
Antonio Prador *José*

En la Ciudad de Beja, a cinco de Enero de mil novecien-
tos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Pre-
sidente D. José Frías Villegas, con el fin de celebrar la reunión ordi-
naria de este día, y como no concuriese número suficiente de señ-
ores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligenci-
a, a la par que se cite para celebrarla en segunda convocatoria
para el día nueve del corriente y hora de costumbre: Certifico

Medio Legible

En la Ciudad de Beja a nueve de Enero de mil novecientos
treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en
el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Presi-
dente Don José Frías Villegas, con los señores concejales Don Fran-
cisco Villalobos Gutiérrez, Don Fernando Cepedal Sanchez, Don José
Osorio Paredes, Don Eulogio Benavente, Don Juan Jimenez Nar-
gas, Don Antonio España Gutiérrez Cueto, Don Manuel Ramirez
Balmori y Don José Parion Parrin, con el fin de celebrar en se-
gunda convocatoria la reunión ordinaria que por falta de nú-
mero de señores asistentes, dejó de celebrarse el día cinco del co-
rriente.

Abierto el acto, se dió comienzo por la lectura del acta
de la última sesión celebrada, que fué aprobada unánimemen-
te y ratificado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza del
arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio adoptado en dicha
sesión. Se dió lectura asimismo a los oficios del Consejo So-
cial de Primera Enseñanza, comunicando el estado del material
de todos los salones escuelas y casas vivandas, proponiendo las
reparaciones y efectos necesarios, quedando enterados, y acordán-
do se aclaren y especifiquen ciertos extremos de dicha relación,
tambien se dió cuenta de los oficios de varios maestros comu-
nicando sus respectivas tomas de posesión, a los efectos del
pago de la indemnización por casa vivanda, y de otro del
maestro de Beja en el que comunica que la casa actual

para escuela y que tiene arrendada el Ayuntamiento en aquella
barriada, lance de condiciones higienicas a tal uso, por lo que solicita
sea mudada dicha escuela a otra en la misma barriada propiedad
del vecino D. Juan Sanchez Espinosa que la cede por la renta
de cuarenta y cinco pesos mensuales; los señores reunidos quedan
entendidos, y una vez que se comprueben ciertos extremos, se acordará.

Se da lectura a un escrito que suscribe y dirige al Sr. Alcalde el
Concejal D. Agustín Salmerón Morales, y en el que dirige el cargo
de concejal y ruego una vez se sea aceptada tal renuncia, se le
comunique al Sr. Gobernador Civil; en este estado sube al estrado el
Sr. Wilfredo Pallardo; toda vez que el dicho cargo no es renunciante,
se acuerda por los reunidos no aceptarse la renuncia, entendiéndose el Sr. D. Sa-
nchez debe aceptarse la renuncia, porque con sus muchos asun-
tos no puede atender el cargo.

Se da cuenta acto seguido de un escrito suscrito por el Practi-
cante D. Pascual Villegas Lopez y en el que formula recurso
de reposición contra el acuerdo adoptado en sesión anterior, desarti-
mando la petición de ser nombrado Practicante titular de este
Ayuntamiento, fundamentando su pretensión en que los médicos
titulares informaron favorablemente sobre la necesidad de aumen-
tar dichas plazas en beneficio de la mejor asistencia de los pobres,
por el Sr. Wilfredo Pallardo, se hizo ver a sus compañeros que es
asunto ya debatido y firme por tanto, toda vez que el presupuesto
ya se confeccionó, y aún queriendo nombrarlo no habia medio
de poder atender a su pago, aparte de que habria de suspender por
la creación de la plaza por los medios legales; El Sr. Wilfredo Pa-
llardo opina por el contrario que debiera nombrarse, toda vez que
los médicos titulares al informar, así lo estiman convenientemente
el Sr. Ramirez Salmerón se adhiera a lo manifestado por el Sr. Villa-
lobos Gutiérrez y abunda en el criterio de que debe nombrarse, y el
Sr. Gutiérrez Cueto, entendiéndose que es asunto ya debatido y resuelto en
sesión anterior y no debe cargarse más el presupuesto de gastos.
En vista de la divergencia de opiniones el Sr. Alcalde pone a
votación si se acepta o rechaza el escrito que se debata y pro-

Tricada esta nominalmente, ausentándose del salón el Sr. Villalobos Galfardo, da el resultado siguiente; votan a favor de que sea admitido el escrito, los señores Ramirez Salmeron, Parron Parron, Benito Barza y Villalobos Gutierrez, y en contra los señores Osorio Prado, Jimenez Vargas, Gutierrez Cueto, Cespedes Sanchez y el Sr. Alcalde, quedando desechado el escrito por cinco votos contra cuatro. Se reintegra al salón el Sr. Villalobos Galfardo.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que la escuela llamada del Hospital propiedad de este Ayuntamiento y donde se encuentra instalada una de las escuelas de niños de esta población, se encontraba en malas condiciones de seguridad por lo que habia ordenado la suspension de las clases hasta repararla, habiendo encargado al maestro de obras D. Francisco Bonilla la reconstruccion e hiciera un presupuesto de las obras necesarias a ejecutar y costo de las mismas, cuyo presupuesto y dictamen se pasa a leer, y en vista de informarse por dicho tecnico la necesidad de las obras, que calcula su costo en ochocientas noventa y cinco pesetas aproximadamente, y habida cuenta de la urgencia de la reparacion, no solo por el riesgo del edificio y peligro para el vecindario, sino tambien por la necesidad de que se reanuden las clases en dicha escuela lo antes posible, se acuerda unánimemente la ejecucion de las obras mencionadas, dejando autorizado para que las ordene en la forma que crea mas conveniente, y en su dia atienda al pago de las mismas, otorgandole un amplio voto de confianza a tal fin.

Se acuerda asimismo que la cobranza del cuarto trimestre del reparto del extrarradio del pasado año, se cobre por la Administracion de contribuciones en periodo voluntario para lo que se haga saber a los contribuyentes que a ello estan obligados, que dicha cobranza se lleve a cabo en dicha oficina a las horas de la misma y durante el plazo que se crea prudente.

Se da lectura a la carta que dirige al Sr. Alcalde Don Miguel Bozas como abastecedor del fluido eléctrico para el alumbrado público y en la que solicita (se) digo, una vez mas se sea aumentada la cantidad que mensualmente viene percibiendo por tal servicio como ya tiene solicitado anteriormente, pues de lo contrario no le es posible seguir atendiendolo, se da un voto de confianza al Sr. Alcalde para que directamente se entienda con dicho abastecedor y lleve a cabo la gestión que estime prudente, aumentandose la cantidad mensual hasta donde lo permita la consignación del nuevo presupuesto, pero siempre bajo la base de que satisfaga por su parte los impuestos del tercio por ciento sobre el diecisiete por ciento y el de pagos a que está obligado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como ya saben, con motivo de la creación de las dos nuevas escuelas del barrio de San Roque, se habian habilitado locales para la instalación de las mismas, los que ya estaban en condiciones, por lo que se hacia preciso dotarlas del material escolar necesario, para ambas; se acuerda la adquisición del referido material, facultando al Alcalde para su adquisición y pago.

Se da cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago con cargo al Cp. 8. art. 1 y a Luces de Curado Lopez, setecientas ochenta y una pesetas ochentiduenos centimos, por medicamentos a enfermos pobres durante el mes de Diciembre = Cp. 1. art. 10 y a Surique Lopez noventa y ocho pesetas ochentiduenos centimos, por la diferencia de la cuenta de la Oficina de Telegrafos, durante el cuarto trimestre del pasado año = Cp. 2. art. 2 y a Francisco Mantu, ciento veinte pesetas por tres servicios de automovil con el Sr. Alcalde a Alueña = al Cp. 8. art. 4 y al mismo, noventa pesetas por dos viajes a Alueña con un enfermo y un difunto = Cp. 5. art. 2. y a Oficio Electrica la Alpujama doce pesetas treinta y seis centimos por el alumbrado del Fielato de Alcaudique durante el mes de Noviembre = Cp. 10. art. 1 y a Isabel Gallardo cuarenta pesetas noventa centimos por limpieza, blanqueo, cal y demás, de las escuelas de la calle del Marques y del Carrillo = al mismo capítulo y artículo y a Diego Fomb, quince pesetas

quinces centimos, por ladrillos y una caual para la resulla de la Placeta = Cp. 5 art. 2 y a Manuel Gutierrez, treinta pesetas por alquiler de la casa filato de Alcaudique por los meses de Septiembre a Diciembre. autos inclusive del corriente año = Cp. 7 art. 2 y a Nicolas Bfaues, sesenta y siete pesetas por arreglos y reparaciones de las tabernas de la portucion Cp. 5 art. 2 y a Jose Buix, marmita y seis pesetas marmita centimos por gasolina. Facilitada para los aparatos de los filatos = Cp. 4 art. 2 y a Juan Fernandez, veinte y seis pesetas treinta centimos por efectos facilitados para la limpieza de la plaza de Abanto = Cp. 6 art. 1 y a Juan Poto, dieciocho pesetas setenta y cinco centimos por arreglos y reparaciones de carpinteria de las mansanas del Ayuntamiento, = Cp. 11 art. 2 y a Manuel Gaitaella sesenta y ocho pesetas por gesso facilitado a este Ayuntamiento = Cp. 2 art. 2 y a Manuel Allipin, cinco pesetas por su servicio de automovil con el Sr. Alcalde de Alcaudique = Cp. 7 art. 1 y a Miguel Jimenez, treinta y dos pesetas por juaales invertidos en el arreglo de la taberna de Benesi = Cp. 11 art. 3 y a Jose Maria Martinez, cincuenta y nueve pesetas por arreglos y reparaciones de las humanidades de este Ayuntamiento = facturas todas que fueran aprobadas y acordado su pago en el orden de preferencia que establece la Legislacion vigente.

Por el Sr. N.º Alberto Pallado se pregunta si se ha resuelto el escrito presentado por el Director de la Banda Musica solicitud aumento de sueldo a que tiene derecho por la vigente legislacion en la materia, o en caso de disolucion de la Banda, de consignacion de los dos tercios de dicho sueldo, contestandose por varios señores concejales que dicho asunto quedo resuelto al no consignarse partida alguna en el presupuesto aprobado, conspuendo dicho asunto como rechazado; por dicho Sr. N.º Alberto Pallado se protesta de tal evolucion por estimar obligatoria su consignacion en el presupuesto y la resolucion de todo escrito que se presente, por lo menos declarandose incompetente; se actua del salon el Sr. Fernandez Vargas, a esta protesta se adhieren los señores Ramirez Salvacion, Parion Parion y Ricardo Parion, actuandose los demas si lo acordado en la sesion en que se trata dicho asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el acto, levantandose la sesion por el Señor Presidente, y firmandose este acta por los señores

asistentes, de que yo el Secretario certifico

José Frias Villayas

José Ororio Praeler

Hernando Cepeda Sanchez

J. Gutierrez Castro

Juan de Dios

Suragui Generala Paroz

Quarain Gutierrez

Pedro Luyfacion

En la ciudad de Berja a doce de buero de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince se constituyó en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias Villayas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores bonedales ordenó se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Pedro Luyfacion

En la ciudad de Berja a diez y nueve de buero de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias Villayas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores bonedales ordenó se hiciera constar asi por la presente diligencia, que firma conmigo, el secretario, de que certifico.

Pedro Luyfacion

En la ciudad de Berja a veinte y seis de buero de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias Villayas, al objeto de celebrar la reunion ordi-

varias de este día y como no concurriese un número suficiente de señores bancejales, ordenó se citara para celebrarla en segunda convocatoria para el día treinta del actual y hora de las quince, firmando conmigo, el secretario, de que certifico

Pedro Lafacón

En la ciudad de Berja a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, con los señores bancejales D. Juan Villa los hutierres, D. Fernando bespedes Sanchez, D. José Darío Prados, D. Eugenio Benito Harer, D. Braçian hutierres Parra y D. Antonio Maria hutierres bueto, con el objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de número dejó de celebrarse el día veinte y seis del corriente.

Abierto el acto se da comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que sin discusion fue aprobada, dando se asi mismo cuenta y aprobandose la correspondencia oficial recibida y despachada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que en vista del mal estado de la Plaza de Abastos y con el fin de adecentarla habia ordenado la reparacion y pintura de las arcadas que se esta llevando a efecto, asi como el arroyo de algunas calles de la poblacion: ambos trabajos fueron aprobados por los reunidos, asi como el pago en su dia de los gastos que ocasionen.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que en vista de no reunir condiciones la casa que ocupa la escuela de niños de Pio-diego, propiedad de Juan López, gestione el traslado de la misma a la casa propiedad de Matto Vicente en las condiciones mas ventajosas: igual gestion haya con respecto a la escuela de niños de Beneyi que asi mismo carece de condiciones y se gestione el traslado de la misma a la oprecida por Juan Sanchez Espinosa, y otorgue los oportunos contratos.

Libro
Sesiones
Dij. 1935

de arrendamiento con los dueños, así como también extendido el contrato de arrendamiento de la casa escuela del barrio de San Roque, por la cantidad mensual de treinta pesetas y a pagar desde el primero del corriente mes.

en el expediente de
 María María
 Ramírez Grande.

Se da lectura al escrito del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local y en el que trasladada in forma y acuerdo recaído en la reclamación entablada por D. Andrés Ramírez Grande como Director de la Banda de música por la no inclusión en el presupuesto para el corriente año de su sueldo o sueldo, como Director, por lo que debe consignarse el que pueda corresponderle, en el capítulo y artículo respectivo del presupuesto de gastos y toda vez que ha de darse de consignarse en el de Ingresos la participación de este Ayuntamiento en la Patente nacional de circulación de automóviles, se de entrada a dicha partida, con lo que puede quedar atendida dicha obligación: se acuerda por unanimidad, a catavolo la resolución de la Superioridad, se hayan las anteriores inclusiones en el Presupuesto, fijando la partida de tres mil pesetas, como sueldo del referido Director, dos tercios de las cuatro mil quinientas pesetas que le corresponden en activo, con arreglo al artículo siete del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Directores de Banda de música de tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, dada su situación de excedente forzoso al quedar disuelta la Banda de música, remitiéndose certificación de este acuerdo a la Sección provincial de Administración local en cumplimiento de lo ordenado por la misma.

Quedan enterados los asistentes del otro escrito de la mentada Sección provincial, trasladando igualmente, la autorización del presupuesto para el corriente año, conforme que aprobó por la Corporación en sesión de trece de Diciembre último, sin perjuicio de las resoluciones que puedan recaer en su día en las reclamaciones entabladas contra el impuesto do-

bre Petas y Medicinas.

Se acuerda designar tallador de los marcos del actual recemplero y autorizar a D. Nicolás Baracho Perer, como así mismo fijar en cuatro pesetas el jornal regular en esta población para atender la pobreza en expedientes de quintas.

Se da cuenta por el Presidente enterado ultimado el padron del arbitrio sobre inquilinato para el corriente año por lo que proceda a publicarlo al publico en la secretaria de esta Ajuntamiento por termino de quince dias para oír reclamaciones: se acuerda de conformidad y que se publique lo oportuno de aordo.

Se da lectura a un escrito que presenta y suscribe el vecino de esta población D. Pedro Martín Sánchez y en el que solicita de esta Alcaldia se le conceda depósito de los productos elaborados en la fabrica que se propone establecer en la calle de Laura numero treinta y cuatro, para la produccion de aguardientes compuestos con alcohol adquirido de otras fabricas, cuyo depósito se halla aislado sin comunicacion interior con otros edificios ni exterior con establecimiento publico para la venta y con una sola puerta a la via publica, promitiendo que el movimiento anual de entrada y salida de aguardientes ha de ser de mas de cien hectolitros: los señores reunidos quedan enterados de dicho escrito, y acuerdan quedar sobre la mesa a estudio.

Se da lectura a otro escrito que suscribe y presenta la vecina Maria Medina Ortega, solicitando se le autorice para la instalacion de una caseta o barraca de madera en la Venida de la Republica de esta poblacion para la venta de chorros o tegerigos: se acuerda autorizar la instalacion solicitada, pero con caracter temporal y solo en epocas de festejos, procurando que su colocacion no estorve a la plantacion del arbolado y obligandose al pago de la can-

Título que se le fije por ocupación de la vía pública
se da lectura a otro escrito que suscribe D. Luis Ruccece
y en el que solicita ser nombrado interinamente perito
aparejador de este Ayuntamiento, toda vez que se enuen-
tra vacante y encubrirse el solicitante en posesión del
título de perito aparejador: se acuerda por los reunidos
que el dicho escrito sobre la misma para estudio.

de Fomantas

se acuerda que toda vez que termino ya el plazo de
admisión de solicitudes para tomar parte en el mismo
para la provisión en propiedad de las tres plazas va-
cantes de Farmacéuticos titulares de este Municipio,
que por el Sr. Alcalde se este para sesión extraordinaria
con el fin de resolver dicho concurso, y adjudicar las
plazas, cuando lo estime oportuno.

se da cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago: al
cap. 2 art. 2.º y a Fran.º Martín doscientas ochenta y tres pesetas por
servicios de automóvil con el Sr. Alcalde a Almería = al cap.
2 art. 2.º y al mismo ciento veinte pesetas por tres servicios de auto-
móvil conduciendo tres enfermos al Hospital = al cap. 5 art. 2.º
y a Bernardino y Villalobos cuarenta y cinco pesetas por mate-
rial de imprenta facilitado a la Recaudación de Arbitrios =
al cap. 4 art. 1.º y a Ramón Rodríguez ochenta y nueve pesetas
cinco centimos por bombillas y material para alumbrado
público = al mismo cap. 4 art. 4.º y a Nicolás Plana diez y ocho
pesetas por tres arcos para alumbrado público = al cap. 7
art. 1.º y al mismo treinta y dos pesetas por arroyos y compatu-
ras en las tuberías de la población = al cap. 9 art. 11 y a Pedro
Manuér cuarenta pesetas por transporte raciones caballos
guardia civil mes de Enero = al cap. 5 art. 2.º y a Manuel Calle y
dijo 19 art. resultas y a Manuel Callejo treinta pesetas por
alquiler filato Beneyi mes de Noviembre y dieciocho utimios =
al mismo cap. 4 art. 4.º y a Hidro-eléctrica de la Alpujarra doce pe-
setas treinta y seis centimos por alumbrado filato de Alcañal
que mes de Diciembre = al cap. 10 art. 1.º y a Fran.º Martín once pe-

setos veinte y cinco centimos por veinte y cinco arulejos para este Ayuntamiento = al exp. 1.º art. 1.º a Fran^{co} Torres diez y ocho pesetas por reparaciones en el Cuartel de la Guardia Civil = al exp. 19.º art. resultas y a transportes Murcia veinte y cinco pesetas por un servicio de automovil con la Guardia Civil al campo de Dalías en el mes de Octubre = al mismo exp. 1.º art. 1.º a Daniel Villalobos trescientas pesetas por servicios prestados en la pasada campaña uera, remitiendo nota diaria de los carridos entrados en Huelva = Obligaciones todas que fueron aprobadas y acordado su pago en el orden de preferencia.

Después seguidos se dio lectura de las facturas y cuentas de los trabajos de arreglo de la acequia de la calle del Agua y de la Plaza de la Libertad y aceras de la misma, trabajos ejecutados durante la gestión del Primer Comisario de Huelva D. Juan Villalobos Gutierrez, obras de reparación que fueron aprobadas, así como el pago de su importe tanto de jornales como material inventado.

Se acuerda requerir por medio de oficio al Director de la Banda Municipal D. Agustín Ramírez Grande, para que haga entrega a este Ayuntamiento del instrumental, partituras y mobiliario perteneciente a dicha banda que obra en su poder con arreglo al inventario firmado, y cuya entrega deberá hacerse en estas bases sucesorias dentro del plazo que se le fije, decidiendo requerirse a dos o tres personas técnicas de la localidad para que con el Sr. Alcalde se entregue el referido material e instrumental, haciendo las oportunas observaciones sobre el estado del mismo, y levantándose la oportuna acta de entrega que suscriban todos los señores asistentes a dicha entrega.

Por el Sr. Gutierrez bueto se expuso que como a todos constan la banda de música fue disuelta por acuerdo de esta Corporación Municipal, por el mal estado de dicho organismo motivado a la negligencia de abandono en que la tenía el

Director de la misma, por lo que y para esclarecer lo que hubie-
ra de verdad en dicho asunto, era de opinion deberse instruir
se el oportuno expediente: los señores reunidos prestaron su confor-
midad a lo expuesto por su compañero Sr. Gutierrez bueto y
reuerdan unanimente nombrar al mismo Sr. Gutierrez
Instructor para que lleve a cabo e instruya las diligencias que
crea oportunas para llevar al esclarecimiento de los hechos
denunciados, dando cuenta a esta Corporacion en su dia
del resultado del expediente.

Por el Sr. ~~Interventor~~ ^{Villalobos} Villalobos se preguntó a la presidencia
que cuando se iba a celebrar la reunion acordada en se-
sion anterior con el fin de allegar recursos o medios para
hacer frente al paro obrero en esta poblacion, contendose
por el Sr. Alcalde que aunque tenia noticias de que en breve
plazo se empearian algunas otras que mitigarian dicho
paro, esto no obstante y a la brevedad posible convocaria
dicha reunion.

Los habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada
de facto firmando los señores e asistentes canonicos el secre-
tario de que certifico = Antuñolinas = Villalobos Gutierrez = Valle-
bo Tachado = No vale

José Erias Villegas

Juan Valera

Fernando Lopez Landr

José Maria Prades

A. Gutierrez Cant

Pedro Sufarian

En la ciudad de Torija a dos de febrero de mil novecientos treinta y
cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salon de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Erias Villegas, al
objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concu-

viere número suficiente de señores concejales ordenó se hiciera
exitar así por la presente diligencia que firma conmigo el
secretario, de que certifico.

Pedro Lozano

En la ciudad de Berja a nueve de Febrero de mil novecientos treinta
y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José
Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este
dia y como no concurriese número suficiente de señores conceja-
les ordenó se citara para celebrarla en segunda convocatoria
para el dia trece del actual y hora de las quince, firmando con-
migo el secretario, de que certifico.

Pedro Lozano

En la ciudad de Berja a trece de Febrero de mil novecientos treinta
y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José
Frias Villegas con los señores concejales D. Juan Villalobos Gutierrez
D. Fernando Bespedes Sanchez, D. José Asaris Prados y D. Antonio
Maria Gutierrez Hueto, con el objeto de celebrar en segunda convo-
catoria la reunion ordinaria que por falta de número no pu-
do celebrarse el dia nueve del corriente.

Abierto el acto se dió comienzo por la lectura del acta de la ante-
rior sesion que sin discusion fue aprobada, como así mismo
de la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dió
cuenta y lectura.

Se dió lectura a la distribucion de fondos por dosavas partes
para el presente mes, así como el extracto de los acuerdos adoptados
en el mes anterior que así mismo fueron aprobados.

Seguidamente se acuerda en el escrito de sollicitud de depósito
presentado por el vecino de esta poblacion D. Pedro Martin San-
chez en sesion anterior, acordarle y autorizar el mencionado
(do d) dego, depósito en las condiciones que establece el artículo 4.º del

Estaduto Municipal y dando cuenta a este Alcalde para su debida inspeccion y reconocimiento.

Se da lectura asi mismo a otro escrito que suscribe el vecino de esta poblacion D. Juan Bruna Bonner y en el que participa a este Alcalde se le ha obligado por la Administracion de arbitrios al pago del impuesto de Pesos y medidas de las mercancías recibidas por el mismo en los dias veinte y seis, veinte y ocho, veinte y nueve y treinta de buerco y se le habian detenido otras mercancías hasta verificar el pago, y se reservaba las acciones que pudiesen corresponderle: los señores reunidos quedan enterados.

Se da cuenta seguidamente de los dos escritos de la Inspeccion Provincial de Administracion local y en los que se resuelven las reclamaciones entabladas por D. Baldomero Mejia y otros y D. Fran^{co} Parquer Gallardo como Presidente de la Union Mercantil contra el arbitrio de pesos y medidas establecido por este Ayuntamiento en el presupuesto aprobado por esta Corporacion, resolviendose quedasen exceptuados del pago de dicho impuesto solamente las especies o mercancías cuya venta se verifique por metros, y acordandose asi mismo que la baja que se produzca en la partida de ingresos calculados por tal concepto se reduzca asi mismo en los gastos voluntarios, con el fin de nivelar el mencionado presupuesto y que se notifiquen en forma legal dichas resoluciones a los reclamantes relacionados: los señores reunidos quedan enterados de ambos escritos y en debida acatamiento a los resueltos por la Superioridad, acuerdan hacer el calculo de la baja que se produzca en el presupuesto y bien hacer la reduccion en el de gastos o compensarlo con el sobrante de la que corresponda a este Ayuntamiento por la Patente Nacional de automoviles.

En este momento entra al Salon D. Gonzalo Albea Valdivia.

Se da cuenta de las siguientes facturas y obligaciones pendientes de pago: bono cargo al cap. 17 y a Fran^{co} Santierrez, Tres pesetas por dos fotografias hechas a los reclusos de esta carcel por orden del Jefe de Instruccion = al cap. 1 art. 8 y a Luis Marin ocho pesetas por publicacion de dos bandos = al cap. 19 articulo resultas y a Electrica

Mejoraba setecientas cuarenta y cuatro pesetas setenta centimos por
alimento de publico, barcel y belspanos mes de diciembre = al mismo
cap. y art. 1.ª José Bujio = veinte pesetas por renta escuela de las
frutas, mes de diciembre = al cap. 10 art. 1.ª y al mismo veinte pese-
tas por igual concepto, mes de enero = al cap. 4 art. 1.ª Basilio
Rodriguez = cinco pesetas por la superario de sardinas para el alum-
brado publico = al cap. 8 art. 4.ª Manuel Gallego = ochenta pesetas
por los servicios de automovil con excursiones a Murcia = al cap.
18.ª Transportes Murcia = diez pesetas cincuenta centimos por
tes de los arboles para la Plaza de la Libertad = al cap. 1 art. 11.ª
Pedro Muñoz = cuarenta pesetas por el racion de para los enca-
mos Guardia Civil mes de febrero = al cap. 15.ª José Gallego = seten-
ta y siete pesetas cincuenta centimos por medicamentos facilitados
al enfermo de tuberculo de torto; pagos todos que fueron aprobados y
perdidos su pago en el orden preferente legal.

Se ausenta del salon D. Juan L. Villalobos Intermir.

Por el Sr. Alcalde Valdivia se manifiesta que quiere que conste
en acta su sentimiento por no haber organizado el Ayuntamiento
el recibimiento al Sr. Ministro de Obras publicas en su reciente paso
por Berja en cuyo acto podia haber solicitado del expresado Sr. Mi-
nistro la ayuda del Estado de que tan necesitada se encuentra
esta poblacion. Por el Sr. Alcalde y el Sr. Intermir bueto se acordó
que la Alcaldia se ocupó tan pronto tuvo noticias particulares
de tal visita de organizar el recibimiento pero en la noche anterior
a la venida se le comunicó que dicho Sr. no se detenia nada en
esta poblacion por lo que se desistió de organizar nada; esto no
obstante el Alcalde con una comision de concejales estuvieron
esperandolo en el Birente Mercantil, donde le saludaron y de jo orde-
nado que el Ayuntamiento estuviera abierto por si a su paso se
dignaba visitarlo.

Con anterioridad a la intervencion del Sr. Alcalde Valdivia, antes
de abandonar el salon del Sr. Villalobos Intermir por el Sr. Alcalde se hizo
saber a los reunidos que se le habia ofrecido la Comision de feste-
jos solicitando se le facilitara el instrumental de la banda de

musica y partituras, con el fin de organizar particularmente una
que acentuare dicho festejo: los señores asistentes acordaron se aca-
los instrumentos necesarios bajo inventario y responsalando a
ellos la persona a quien se entreguen, proponiendo el Sr. Villala-
los hutierrer se otorgue un amplio voto de confianza al Sr. Alcal-
de para que de acuerdo con dicha comisión particular orga-
nize todo lo relacionado con dichos festejos, proposición que
hacien suya todos los señores asistentes, que otorga por tanto acor-
dado el amplio voto de confianza propuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado
el acto, firmando los señores a los asistentes con unigo el secretario
de que certifico

Don José María Villagar Don Manuel Capel Sando

Don Eugenio González Goy Don Crispin Gutiérrez

Juan Fernández Varga J. Gutiérrez Cueto

Francisco Serrano

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta
y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José María Villagar,
al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día jueves no con-
curriese número suficiente de señores concejales, ordenase hiciera
constar así por la presente diligencia que firma conmigo, el secreta-
rio, de que certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y tres de Febrero de mil novecientos treinta
y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de

sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia que firmo conmigo, el secretario, de que certifico.

Pedro Lupión

En la ciudad de Perja a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se citara para celebrarla en segunda convocatoria para el dia seis del actual y hora de las quince, firmando conmigo el secretario, de que certifico.

Pedro Lupión

En la ciudad de Perja a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, con los señores concejales D. Fernando Bispodes Sanchez, D. Julio Generalo Lopez, D. Juan Fernandez Vargas, D. Graciano Gutierrez Harro, y D. Antonio Maria Gutierrez Buita, con el objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de número no pudo celebrarse el dia dos del actual.

Abierto el acto se dió comienzo por la lectura del acto de la anterior sesion que sin discusion fue aprobado, como así mismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dió cuenta y lectura.

Se dió lectura a la distribucion de puestos por dabares parter para el presente mes, así como el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior que así mismo fueron aprobados.

Nota seguida se da cuenta de una carta que dirige el Diputado a Cortes D. Lorenzo Ballaró al Sr. Alcalde acompañando la orden ministerial de concesion del grupo escolar de ocho secciones solicitada así

cargo o factura.

Por el Sr. Secretario se da cuenta y lectura del proyecto, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción del grupo escolar de esta localidad, documentos que aparecen suscritos por el arquitecto D. Claudio Martínez, y cuyo proyecto de obras fue aprobado como a todos consta por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en las obras han sido subvencionadas por el Estado con la cantidad de ciento ochenta mil pesetas. Los señores asistentes quedan enterados de dichos documentos y después de deliberar detenidamente sobre los mismos acuerdan sacar a concurso la construcción de las mencionadas obras en la forma y condiciones que establece para esta clase de obras la instrucción de 24 de Enero de 1905, publicándose el oportuno edicto o anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, durante el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales y a las horas de oficina se presentarán en Secretario los pliegos para optar dicho concurso, previo el depósito o fianza provisional del cinco por ciento del precio o cantidad total por que salen a concurso dichas obras, en los pliegos serán abiertos al siguiente día hábil (determinar) digo, de Terminar el plazo de la publicación del anuncio en ambos periódicos oficiales, en el sabido de actos de este Ayuntamiento a las doce del día, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un concejal designado por la corporación, el Notario y asistiendo además el Secretario de la corporación, adjudicándose el concurso a la proposición más ventajosa y haciéndose la adjudicación provisional, levantándose la oportuna acta que firmarán todos los asistentes al acto y en el caso de presentarse dos o más proposiciones exactamente iguales, se reservará la corporación la facultad de elegir de las mismas la que estime más conveniente o ventajosa. En el caso de presentarse proposiciones a nombre de otra persona han de acompañar poder notarial en forma y a tal fin, declarado bastante por cualquiera de los señores de esta localidad en ejercicio D. Miguel García Roldán y D. Nicolás Morón.

Autierrez. El plazo de ejecucion de las obras se acuerda sea el de diez meses a contar desde la fecha de entrega al adjudicatario de los solares donde se han de construir el grupo de edificaciones. La forma de pago se conviene asi mismo sea en la forma siguiente: la mitad de la cantidad importe de las obras, al quedar cubiertos de aguas los edificios todos y una vez inspeccionados y certificados por el Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes y la otra mitad de la cantidad al dejar terminadas totalmente las obras y previo igual requisito de inspeccion y certificacion oficial. Se reserva la corporacion el derecho de abrogar persona que inspeccione las obras con el haber diario de cinco pesetas cincuenta centimos que satisficiera el contratista.

En estas condiciones como bases generales y demas exigidas por la Instruccion de 24 de Enero de 1905, se acuerda se publique el anuncio en los dos periodicos oficiales y queda asi mismo designado para que constituya la mesa jurada al acto de apertura de pliegos al bancajal D. Antonio Maria Gutierrez bueto por gastos todos que ocasione este concurso de anuncios, asistencia del Notario, asi como los que se originen al otorgamiento del documento o escritura de adjudicacion seran de cuenta del adjudicatario de las obras.

Se acuerda con arreglo al articulo 3º del R. D. de 13 de Noviembre de 1928 que se halla (buste) dicho subsistente declarar libre el suministro de medicamentos a los pobres de la Beneficencia municipal, pudiendo verificar dicho suministro todos los farmaceuticos tanto titulares como libres establecidos en la poblacion, debiendo hacerlo con arreglo a la tarifa oficial y solo de los medicamentos incluidos en la misma, y siendo necesario para despachar los no incluidos, autorizacion expresa de la Alcaldia justificada con la firma de dicha autoridad en la receta, y obteniendo para finalizar el mes cada farmaceutico cuenta detallada acompañada de los justificantes, o sea recetas despachadas y sus precios, para su aprobacion y orden de pago.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que toma noticia de que en la Teso-

veria de Hacienda de la provincia habia pendientes de cobro algunas cantidades por concepto de participacion de este Ayuntamiento en la Patente Nacional de automoviles del segundo semestre del pasado año, y otros por recargos de urbana e industrial del mismo ejercicio, por lo que entiendo debiera autorizarse a persona que hiciera el cobro de dichas sumas: los señores reunidos acuerdan autorizar al Alcalde para que se personen en dicha oficina de la Hacienda y perciba dichas cantidades, exhibiendosele certificación de este acuerdo para justificar dicho mandato.

Con el fin de facilitar la exaccion del impuesto con relacion a la introduccion en esta plaza de las maquinas di-ger que para su venta se reciban, se acuerda unanimente fijar en dos pesetas cincuenta centimos, el arbitrio que por cada una de ellas se ha de pagar, comunican- do este acuerdo al representante en esta de dicha entidad.

Se acuerda asi mismo se confeccione seguidamente el reparto del extrarradio para el presente ejercicio, se expon- ga al publico y una vez transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que se formulen se ponga al cobro.

Tambien se acuerda fijar en quince centimos el arti- ficio que ha de satisfacerse por cada cuadro de los que recitan los vendedores ambulantes de los mismos.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago: al cap. 5. art. 2.ª a Manuel J. Villalobos cinco treinta y tres pesetas cuarenta centimos por impresos para la Administracion de Arbitrios = al cap. 15.ª a Saldaña Socias mil trescientas diez y nueve pesetas ochenta centimos por medica- mentos facilitados a enfermos pobres de la poblacion durante el mes de Enero = al mismo cap. = art. 1.ª dueros de borrado paper, mil noventa y tres pesetas setenta y cinco centimos por igual concep- to que el anterior, durante el mes de Febrero = al cap. 1.ª a Joaquin Salmeron cuarenta y una pesetas cuarenta centimos por efectos y articulos para la cárcel del partido = al cap. 1.ª art. 11.ª a Joaquin

lauder, cincuenta y seis pesetas por servicios de desajuste en las
raciones de quintas = al cap. 10 art. unico y a Juan Gallardo cin-
uenta y tres pesetas setenta y cinco centimos por la limpieza de
los pitos de la musica = al cap. 11 art. 2.º y a Manuel Perer, cuaren-
ta y ocho pesetas por doce dias de trabajo en el arroyo del Cami-
no de San Roque = al mismo cap. y art. y a Rafael Soto y otro
cuatrocientas treinta y cinco pesetas por cincuenta y ocho jun-
tas para los arboles de la via publica = al mismo cap. y art. y
a Juan Cuervo trescientas cincuenta y cuatro pesetas por
pago de los cincuenta y ocho arboles traídos para la poblacion
al mismo cap. y art. y a Juan batrera cuarenta y ocho pese-
tas por doce grandes invertidos en el arroyo del Camino de San
Roque = al mismo cap. y art. y a Fabricio Martin, catorce pesetas
setenta y cinco centimos por dos docenas de espuestas para el
arroyo de las calles = al cap. 1 art. 11 y a Pedro Muñoz, cuarenta
pesetas por transporte de las raciones de paja y cebada para
los caballos de la Guardia civil, correspondiente del mes de Mar-
zo = al cap. 5 art. 2.º y a Hidro-electrica de la Alpujarra, doce
pesetas treinta y cinco centimos por el alumbrado del pizate
de Alcaudique durante el mes de buero = al cap. 4 art. 1.º y a
Ramon Pedriquer, cien pesetas por cincuenta bombillas
para el alumbrado publico = al cap. 11 art. 2.º y a Fran.º Capia-
niete pesetas cincuenta centimos por trabajos de herreria para
la Plaza de Armas = al cap. 10 art. 1.º y a Pedro Soto por treinta pesetas
por alquiler de la casa escuela de San Roque, correspondiente
al mes de buero = al cap. 11 art. 2.º y a Juan Barrionuevo dos-
cientas veinte y seis pesetas setenta centimos por trabajos y ma-
terial empleado en la Plaza de Armas = al cap. 10 art. 1.º y al mismo
diez y seis pesetas ochenta centimos por cristales y trabajo en la
puerta de la calle de la Torua = al cap. 11 art. 2.º y al mismo cinco
pesetas sesenta centimos por una alfanja para la casa del Hos-
pital = al cap. 2 art. 2.º y a Fran.º Martin, doscientas pesetas por
servicios de automovil con el Sr. Alcalde a America a la Diputacion
y Hacienda = pagos que fueron aprobados para hacerlos efecti-

vos en el orden de preferencia legal.

El Sr. Gutierrez Cuetto propone a la corporacion debe nombrarse un agente ejecutivo o cobrador que se ocupe de recaudacion del papel todo pendiente de cobro tanto de inquilinato y equicomo del extrarradio y proponia a los reunidos se facultase para que hiciera el nombramiento o designacion de la persona que hiciera de llevar a cabo. Dicho comitido con el caracter de interinidad. En estos momentos se ausenta del salon el Sr. Villalobos Gutierrez. A la proposicion del voto de confianza al Alcalde propuesto por el Sr. Gutierrez Cuetto se adhieren los señores Caspeles Sanchez y Fernandez Vargas, manifestandose por el Sr. Gutierrez Cuetto que dicho cargo debe ser a concurso con las formalidades legales, llegandose por tanto el voto de confianza (de licitado) digo, propuesto.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Jose Maria Villalobos

Fernando Cuetto

Fernando Cuetto Juan Manuel Vazquez

Pedro Caspeles Sanchez Jose Maria Paredes

Guillermo Gutierrez Manuel

Pedro Caspeles F. Gutierrez Cuetto

En la ciudad de Torca a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Maria Villalobos, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese un numero suficiente de señores concejales, ordeno de hiciera constar asi por la presente diligencia, que firma conmigo, el Secretario, de que certifico.

Pedro Caspeles

En la ciudad de Perja a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo, el secretario, de que certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo, el secretario, de que certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo, el secretario, de que certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo, el secretario, de que certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que como secretario firmo, de que certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte de Abril de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se citara para celebrarla en segunda convocatoria para el día veinte y cuatro del actual, hora de las quince, que como secretario firmo la presente diligencia, de que certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, con los señores concejales D. (Fernando) Díaz, Antonio María Antierro busto, D. Juan Fernandez Vargas y D. Juan Ruiz Pagan, para celebrar en segunda convocatoria la reunión ordinaria que por falta de número no pudo celebrarse el día veinte del actual, estimando los señores asistentes no celebrarla por ser poco número los asistentes, menos el concejal D. Antonio María Antierro busto que es de opinión celebrarla, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el

Salvo de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José
Crispín Villegas, con el fin de celebrar en primera convocatoria la
reunión extraordinaria convocada para este día y como no concur-
riese mas que los señores concejales D. Fernando bespedes saucher,
D. Antonio Maria Gutierrez hueto y D. Gracian Gutierrez Harra, nú-
mero insuficiente para celebrar sesión, el Sr. Alcalde (expuso) di-
go, dispuso de este para el día veinte y nueve del actual y a la
misma hora para celebrarla en segunda convocatoria, ha-
ciéndose así constar así por la presente diligencia, que como
secretario firmo, de que certifico

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y siete de Abril de mil novecientos
treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el
salvo de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D.
José Crispín Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de
este día y como no concurriese número suficiente de señores
concejales, ordenó de hiciera constar así por la presente diligen-
cia, que como secretario firmo, de que certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta
y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salvo de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Crispín Villegas con
los señores concejales D. Juan Villalobos Gutierrez, D. Fernando bespedes
saucher, D. José Osorio Prados, D. Eulogio Generalo Harra, D. Antonio M^o
Gutierrez hueto, D. Gracian Gutierrez Harra, D. Lulio Bealobolo Rodoy, D. Juan
Fernandez Vargas, D. Mateo Simener Bonilla, con el fin de celebrar en se-
gunda convocatoria la reunión extraordinaria convocada para el día
veinte y seis del actual y que por falta de número de señores asistentes no
pudo celebrarse.

Abierto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior
sesión que sin discusión fue aprobada unánimemente.
Acto seguido y por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que como

ya les consta por la cédula de convocatoria, el objeto de la reunión era, en primer término tratar y convenir sobre la adquisición de los terrenos aceptados por el Arquitecto para la construcción del grupo escolar, y que en el Paseo del siglo de esta población poseen los señores D. Mercedes López del Moral, D. Juan¹⁰⁰ Oliveros y del Brull y D. Juan¹⁰⁰ Navarrete Pérez, acordando que había gestionado y recaudado de dichos señores el ofrecimiento de cesión en venta de los mencionados terrenos por la cantidad global de siete mil doscientas cincuenta pesetas, (debiendo advertir por lo que respecta al terreno propio) algo, en la siguiente forma, D. Mercedes López mil quinientas pesetas, D. Juan¹⁰⁰ Oliveros cuatro mil doscientas cincuenta pesetas y D. Juan¹⁰⁰ Navarrete Pérez mil quinientas pesetas, debiendo advertir por lo que respecta al terreno propiedad de D. Juan¹⁰⁰ Oliveros que mencionado terreno se encuentra plantado de parvas y dado en arrendamiento por lo que ha de ser de cuenta del Ayuntamiento los gastos de rescisión del contrato de arrendamiento así como la indemnización al colono, por lo que antedicho debiera resolverse sobre dicho asunto y acordar lo que se estime más oportuno; los señores asistentes deliberaron detenidamente sobre la propuesta hecha por su presidente, acordándose en definitiva y por unanimidad se adquirieran los referidos terrenos, dejándose autorizada al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a cabo dicha compra de los terrenos por la cantidad antes dicha, proponiéndose al Sr. Villalobos Intermun. se conceda su pleno voto de confianza al Sr. Alcalde D. José Frías Villegas, para que atienda dicho asunto, abone el precio convenido, otorgue las oportunas escrituras y satisfaga los gastos que ocasione de Notario y Registro, voto de confianza que es concedido por todos los señores asistentes.

Seguidamente y por el mismo Sr. Alcalde se expuso a la consideración de los señores que otro de los puntos a tratar era convenir el medio o manera de hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para la construcción del grupo escolar o sea, al pago de la diferencia entre la cantidad porque han sido adjudicados provisionalmente dichas obras como consecuencia del concurso

a la baja celebrados y la subvencion con que contribuye el Estado, y demas gastos relacionados con dicho asunto, tanto de pagos de honorarios del Arquitecto, compra de terrenos, y propuestas como formas y mas ventajosa la contratacion de un emprerito de setenta mil pesetas, que se calculan necesarias para dichas atenciones, emprerito que podria amortizarse en quince años, operacion no onerosa para el Ayuntamiento toda vez que con la cantidad que por rentas de estas habitaciones para los ocho maestros y otros tantos salones escuelas viene satisfaciendo este Municipio al finalizar dicho plazo resultaria amortizado el emprerito, quedando de propiedad de la corporacion dicha edificacion y sin la carga de pago de alquileres, a mas de la mejora y embellecimiento que tal edificacion aporta a la poblacion; puesto a debate dicho asunto y despues de larga deliberacion y propuesta del Sr. Gutierrez Cueto, se acuerda dejar autorizado al Sr. Alcalde y otorgarle un voto de confianza para que gestione el mencionado emprerito con la entidad bancaria que ofrezca condiciones mas ventajosas y una vez que tenga una proposicion viable la someta a la consideracion de esta corporacion donde cuenta a la misma para acordar sobre ello y decidir; autorizacion y voto de confianza que suscriben y hacen suyo todos los señores asistentes.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, levantandose el acta que firman los señores asistentes a la misma de que yo el secretario, certifico.

Gov. Gaspar Villegas

J. Gutierrez

Fernando Lopez, Sancho

Indago, Paredes, Paredes

Juan Fernandez Vique

Francisco Gutierrez

José María Paredes

F. Gutierrez Cueto

Pedro Dupre

En la ciudad de Berja a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José María Velayas con los señores concejales D. Fernando Bespedes Sanchez, D. José Dionisio Truados, D. Dilegio Remendo Barrer, D. Juan Fernandez Vargas, D. Julio Pedruelo Sotelo, D. Braçian Gutiérrez Barro y D. Antonio María Gutiérrez Hueto, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo celebrarse el dia veinte y siete del pasado.

Abierto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion extraordinaria, que sin discusion y por unanimidad de los señores asistentes quedo aprobada, y ratificandolos acuerdos adoptados en la misma.

A esto seguido se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada que asimismo se aprobo, como tambien la distribucion de fondos por dotacion partes para el presente mes y del anterior mes de Abril, asi como el extracto de los acuerdos adoptados en dicho mes, ordenandose sea remitido uno de los ejemplares al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion y publicacion en el Boletín Oficial de la misma.

En este momento y con la venia de la presidencia y para asuntos incluidos se ausenta del Salón el Sr. Concejal Barrer,

Por el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que habia solicitado como en años anteriores una moratoria del Banco de crédito local de España para el pago del vencimiento del entorpe de Abril último, que no habia podido satisfacerse en su dia, aplazandose dicho pago para verificarlo a treinta y cinco del proximo Octubre, época de mayores ingresos: dicha entidad bancaria habia contestado accediendo a la solicitud y concediendo la moratoria interdicada, en las mismas condiciones que en años anteriores o sea con el interes anual de cinco y medio por ciento, y una comision trimestral de un cuartillo por ciento: los señores asistentes acuerdan aprobar la gestion de su presidencia (digo presidente, asi como las condiciones impuestas por

el Banco, quedando obligada esta Corporacion Municipal al pago del vencimiento de catorce de Abril ultimo en treinta dias de Octubre proximo, con los intereses de cinco y medio por ciento anual, mas la comision de un cuartillo por ciento, y que se libre o expida certificacion de este acuerdo al mencionado Banco, que asi lo tiene interesado.

Seguidamente se da lectura a un escrito que suscribe y presenta el vecino de esta poblacion D. Pedro Martin Sanchez, y en el que solicita se le tenga por desistido y renuncia al deposito de productos elaborados en su fabrica de aguardientes, cuyo deposito le fue concedido a su instancia: se acuerda tenerlo por desistido de dicho deposito.

Se da cuenta de otro escrito que presenta el vecino de esta poblacion D. Amelio del Campo Barrera, y en el que solicita de esta Real Caida que con arreglo a lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo 23 de la ley de 13 de Junio de 1879, suspenda las obras de alumbramiento de aguas se estan ejecutando en el barrio de Bar, en el alameda del barrio de D. Juancho D. Maria Maurudia Lopez, D. Vicentacion Rodas Rodas viuda de Torres y los herederos de D. Dolores Peratta, suspension que solicita se decrete bajo su responsabilidad y toda vez que dichas labores perjudican y amenazan peligro de destruir y mermar aguas privadas, y no respetarse la distancia impuesta por la ley: los señores asistentes quedan enterados y acuerdan quede dicho escrito sobre la mesa y a estudio.

Se da lectura a otro escrito que suscribe la maestra nacional D. Trinidad Reusador, y en la que reclama sobre la cuota de inquilinato fijada a la casa que ocupa la escuela nacional de niñas que representa en esta poblacion por conceptuar excesiva dicha cuota toda vez que la alibente satisface al dueño del inmueble cinco pesetas mensuales sobre las que por renta paga el Ayuntamiento: se acuerda asi mismo dejarlo a estudio dicho escrito.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago: bono cargo al cap. de art. 1 y 6. Pavaon, Rodriguez, docecientos ochenta y ocho pesetas treinta y cinco centimos por material y

posuéselas para el alumbrado público de esta población = al cap. 5
art. 2.ª Manuel Gutiérrez quince pesetas por alquiler fiscal de
Alcaudique meses de enero y febrero = al cap. 5 art. 2.ª familia ho-
dajuna peseta cincuenta centimos por alquiler fiscal de Alcaudi-
que Marzo = al cap. 1 art. 8.ª Luis María ocho pesetas por pu-
blización de los bandos = al cap. 5 art. 2.ª Electrica ha Alpu-
jarra doce pesetas treinta y cinco centimos por alumbrado fis-
cal de Alcaudique febrero = al cap. 10 art. 1.ª Pedro López, treinta
pesetas por alquiler esta escuela de San Roque, febrero = al
cap. 15.ª Salidad Soces noventa y cinco pesetas se-
senta y seis centimos por medicamentos de Alcaudique a enfermos
pobres en Marzo = al mismo cap. 1 art. 1.ª Miguel Navarrete doscien-
tas cincuenta y ocho pesetas seis centimos por igual concepto que
el anterior en Marzo = al mismo cap. 1 art. 1.ª José Salgado doscien-
tas veinte y una pesetas sesenta y cinco centimos por igual concep-
to y mes que el anterior = al mismo cap. 1.ª Miguel Navarrete
doscientas treinta y tres pesetas cuarenta y cinco centimos por
igual concepto que el anterior y mes de Abril = al cap. 1 art. 11.ª
Pedro Muñoz, cuarenta pesetas por transportes raciones en ellos.
Guardia civil, Abril = al cap. 11 art. 8.ª Pedro Salgado catorce pesetas
por raciones sardinas y loras para las calles de la población = al
mismo cap. 1 art. 1.ª Santiago Torres ochenta pesetas por trabajos
en el carril en las calles de la población = al cap. 1 art. 10.ª Ni-
colas García ocho pesetas cincuenta centimos por carga de arena
facilitadas para la obra del huartel de la Guardia civil = al mis-
mo cap. 1 art. 1.ª Manuel Pavilla, ciento veinte pesetas por jornales
individos en la obra del huartel de la Guardia civil = al cap.
11 art. 8.ª Santiago Torres ciento veinte pesetas por jornales con
el carril en el carril de San Roque = al cap. 1 art. 14.ª María Be-
lén quince pesetas por servicios de desaguero durante las
sesiones de quintas = al cap. 11 art. 8.ª Gracia Barriomeo, cuaren-
ta y tres pesetas por arreglo de los bancos de la Plaza de la Libertad =
al cap. 1 art. 10.ª José Badura, cincuenta pesetas setenta y cinco centi-
mos por siete sacos cemento para el huartel de la Guardia civil = al

Orn
Ref
Orn

cap. 13 y a Nicolas Blaus diez pesetas por arroyo de instrumentos muni-
cipales = al cap. 11 art. 2 y a don Saturno cincuenta y cinco pesetas
a cuenta de trabajo prestado en la reparacion de la plaza de
Hastor = al mismo cap. y art. y a Jose M^o Martinez cincuenta y cinco
pesetas setenta y cinco centimos por arroyo de instrumental de este
Ayuntamiento = al cap. 8 art. 1 y a don Martin cincuenta y cinco
pesetas por cuatro servicios de automovil con enfermos a Almer-
ria al Hospital tres y uno a la Comidilla con un medico = al
cap. 8 art. 2 y al mismo cincuenta y cinco pesetas por tres servicios de
automovil con el Sr. Alcalde a Almeria, al Gobierno Civil, la Cien-
da y Diputacion en los meses de Marzo y Abril. Obligaciones todas que
fueron aprobadas y acordado su pago.

Contribu-
cion
del
Grupo Escolar

Por el Sr. Alcalde se expuso que como todos saben el concurso a la
laja echado para la adjudicacion de las obras para la construccion
del Grupo Escolar de esta poblacion, se habia adjudicado provisional-
mente y en la cantidad de doscientas treinta y tres mil quinientas
pesetas al concursante D. Nicolas Bauer Hindener cuya proposicion
era la mas ventajosa de los dos pliegos presentados, y se estaba en
el caso de hacer la adjudicacion definitiva si asi se estimaba.
Los señores asistentes y por unanimidad acordaron adjudicar
en definitiva y en el mismo concurso a D. Nicolas Bauer
Hindener la construccion del referido Grupo Escolar en las doscientas
treinta y tres mil quinientas pesetas, notificandole dicho acuer-
do a la par que se le requiera para que en el plazo de quince
dias a contar desde la fecha de la notificacion se presente en esta
para proceder al otorgamiento del oportuno documento o contra-
to, y constituya la piedra definitiva, y hacerle entrega de los terre-
nos donde se ha de construir el Grupo.

Tambien se da cuenta de la factura de jornales invertidos en la
pintura de la Plaza de Hastor importante mil noventa y una pesetas
cinco y cinco centimos, y doscientos de trabajo de albañileria, en la
Plaza de Hastor por jornales importante doscientos setenta y
dos pesetas y la otra cantidad de jornales invertidos en la Plaza
de Hastor, y en el camino de Puarrroca y buartel de la Guardia,

dividido, importante doscientos ochenta y ocho pesetas, en las cuentas
inscriptas por el maestro Antonio Rojas = José Maurubio Padilla
veintidós pesetas en otras inscriptas en la limpieza de ^{calles} ~~aceras~~
de esta población = a Antonio Rojas ochocientos cuarenta y ocho
pesetas en cuenta equitativa a que hicieron las cuentas
de jornales y materiales invertidos en la reparación de la casa
llamada del Hospital propiedad de este Ayuntamiento = A Luis
Marín cuatrocientas treinta y cuatro pesetas por jornales invertidos
en la limpieza de aceras de esta población = Cuantía que fueron
aprobadas y acordado su pago.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se dio por termi-
nada el acto, firmando los señores a él asistentes con ungo el decan-
tario, de que certifico. = bo tachado = no vale = butralistas = calles =
Vale

José Frías Villegas *[Firma]*

José Manuel Arguedas Sánchez, Juan José Gavito Gavito,
Guillermo Gutiérrez *[Firma]*

José Osorio Prado *[Firma]*

Juan Francisco Ruiz *[Firma]*

Pedro Scipione *[Firma]*

En la ciudad de Perija a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cin-
co, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, con
los señores concejales D. Juan Villalobos Gutiérrez, D. Fernando beige-
des Sanchez, D. José Osorio Prado, D. Eulogio Benavente Ruiz, D. Juan

Fernandez Vargas, D. Graciano Gutierrez Barro, D. Julio Pedronolo Rodoy, D. Antonio Maria Gutierrez Gueto, y D. Mateo Jimenez Zamudio, con el fin de celebrar la reunion ordinaria de este dia.

Abierto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue aprobada, asi como la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago: han cargo al cap. 5 art. 2 y a Panilio Rodoy una peseta cincuenta centimos por el alquiler de la casa de Alcaudique, mes de Abril = al cap. 13 y a Fran. Rodriguez cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos por arreglo y campusturas de dos instrumentos de musica = al cap. 14 art. 3 y a Pedro Salles doscientas cincuenta pesetas por tapas de piedra para las aceras de esta poblacion = al cap. 15 y a Dolores Socas seiscientos ochenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos por medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el mes de Abril = al cap. 10 art. 1 y a Mateo Vicente cincuenta pesetas por alquiler casa escuela de Pio-chico en los meses de Marzo y Abril = al cap. 4 art. 1 y a Panion Rodriguez cincuenta pesetas por lamparas para el alumbrado publico = al cap. 10 art. 1 y a Fernandez y Villalobos treinta y nueve pesetas ochenta centimos por material escolar facilitado para la escuela de San Roque = al cap. 4 art. 1 y a Fran. Rodriguez sesenta y dos pesetas treinta centimos por arreglo y campusturas de las tuberias de esta poblacion = al cap. 7 art. 1 y a Manuel Salmeron diez y siete pesetas por jornales invertidos en la fuente de San Roque = al cap. 1 art. 10 y a Fran. Torres Martin veinte y ocho pesetas cincuenta centimos por arreglo y campusturas en el cuartel de la Guardia Civil = al cap. 7 art. 3 y al mismo veinte pesetas por un atuel para un pobre: obligaciones todas que fueron aprobadas y acordado su pago.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a sus campusteros de las cuestiones que se le enunciaron y que ha realizado acerca de D. Miguel Socas como Presidente de la Sociedad Electrica Bajareta con el fin de convenir y establecer las bases de un nuevo contrato de suministro de fluido electrico para el alumbrado publico de esta poblacion y dependien-

cias, habiéndose convenido en principio en dicho Sr. el precio mensual que será de ochocientas pesetas incluido en dicha cantidad y en las seiscientas lamparas de veinte y cinco bujias a que viene obligado a dar fluido las de las oficinas y dependencias municipales que se detallan y relacionan en el contrato. El tiempo de duracion del mismo será el de seis años, con la facultad por cualquiera de las partes contratantes de denunciarlo previo aviso con seis meses de anticipacion. Se establece asimismo que en caso de averia y no dar luz dicha fabrica se (detenere) oiga, tolerara dicha falta por cinco dias solamente en caso de prolongarse dicha falta, se le descontara al pagarle la mensualidad la cantidad que proporcionalmente correspondiera a los dias que haya dejado de dar luz, siendo de cuenta de la corporacion la reposicion de las lamparas y material de instalacion, y obligandose asimismo el contratista al pago de los impuestos del treinta por ciento del dia y siete por ciento sobre el consumo de fluido electrico, asi como el uno veinte por ciento sobre pagos, y computandose dentro del precio establecido de ochocientas pesetas mensuales el del fluido electrico para el alumbrado de las veinte y una lamparas de cincuenta bujias que en su dia se colocan desde las bocanillas al barrio de Mexualique. despues de deliberar detenidamente sobre las bases expresadas, y una vez aprobado la gestion llevada por su Presidente a efecto de dejarlo autorizado para que con arreglo a dichas bases efectuando el oportuno contrato con el Sr. Soledad.

Grupo Escolar
San Blas de los Rios.

Se acuerda por unanimidad designar Inspector de las obras del Grupo Escolar de esta poblacion a D. Joaquin Barral Pineda, asi como de ser preceptivo para intervenir en las dichas obras un perito a parajador. Se designa para dicho cargo a D. Blas de los Rios.

Se dan cuenta de los expedientes de Traslado de domicilio de fincas urbanas ocurridas y cuyo Traslado se ha solicitado por los interesados, se aprueban dichos expedientes y como esta mandado se remitan

a la oficina correspondiente para su aprobacion.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a sus compañeros que desde el pasado año existe el deseo por los vecinos de Meaulique de establecer alumbrado electrico en la carretera desde la salida del pueblo o sea el sitio llamado de las cocheras hasta el indicado barrio, para lo que habian hecho un reparto entre aquellos vecinos reuniendo una cantidad a tal fin y se hallaban dispuestos a hacer nuevos repartos a fin de ingresar dicha suma y poder atender a los gastos de dicha instalacion solamente, puesto que el fluido entra en el alumbrado publico pero como habia el justo temor que no se reuniera lo bastante, acudieron al Ayuntamiento con el objeto de recabar de esta corporacion una ayuda metálica a tal fin: los señores asistentes atinando justo y atendible el deseo de aquellos vecinos de Meaulique, por tenerlo en cuenta la situacion de este Municipio, y haciendo un verdadero esfuerzo a fuer de contribuir a dichos gastos, y si no se reuniera la cantidad necesaria, con la suma maxima de quinientas pesetas, y estas facilitadas cuando el estado de factos y el pago de las deudas actuales del Municipio lo consientan.

Todo seguido se da cuenta por interea lectura a los expedientes de propagos instruidos a los mozos del Ayuntamiento del recuento del presente año numeros 2-6-9-10-16-21-22-26-27-28-29-31-34-37-45-47-49-52-55-59-61-64-65-66-67-68-83-84-85-86-92-94-97-106-107-110-114-115-119-120-121-126-131-132-133-135-138-140-141-144-146-150-152 y 153, que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la eleccion y declaracion de solteros, ni tampoco alegaron causa justa que se los impidiera. Vistos los resultados y diligencias: visto lo expuesto por parte de los vecinos designados en sus elecciones, por la de los padres de los mozos del Ayuntamiento y del dictamen del Sr. Regidor Judicial, la corporacion acordó: Que se declare solteros propagos para todos los efectos legales a los mozos anteriormente relacionados, en orden al pago de todos los gastos que ocasionen su captura y conduccion.

Los habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada
de el acto firmados los señores a el presidente comunero el secre-
tario, de que certifico. = Sublineas = 104 = 111 = todo vale

José Frias Villegas

N. Gutierrez Cueto

Fernando Lopez Sandoz

José Orosio Prader

Pedro Lopez

En la ciudad de Perja a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta
y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salo-
n de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias
Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia
y como no concurriese numero suficiente de señores concejales
ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia, de
que yo el secretario, certifico.

Pedro Lopez

En la ciudad de Perja a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta
y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salo-
n de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias
Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia
y como no concurriese numero suficiente de señores concejales
des, ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia, de
que yo el secretario, certifico.

Pedro Lopez

En la ciudad de Perja a veinte y cinco de Mayo de mil novecien-
tos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó
en el salo- n de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presiden-
te D. José Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordina-
ria de este dia, y como no concurriese numero suficiente de se-
ñores concejales, ordeno se citara para celebrarla en sequencia

convocatoria para el día veinte y nueve del corriente y hora de las
quince, de que yo el Secretario, certifico

Pedro Dubarín

En la ciudad de Berja a veinte y nueve de Mayo de mil novecien-
tos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presi-
dente Sr. José Frías Villegas con los señores concejales Sr. Fernan-
do López de Saucedo, Sr. José Osorio Prado y Sr. Antonio María Guti-
érrez Hueto, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reu-
nión ordinaria que por falta del número no pudo celebrarse
el día veinte y cinco del actual.

Abierta el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior
sesión que fue aprobada, así como la correspondencia oficial recibi-
da y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Hecho seguido se dio lectura a un escrito que con fecha veinte y siete
del corriente presentaron y suscriben los vecinos de esta población Sr.
D. Aquilino como primer firmante y otros varios, en el que solicitan
después de exponer la situación precaria, y casi de miseria en que
se encuentra Isabel María Poir, viuda de Fernando Aguado con
cinco hijos menores de diez años sin mas recursos que el producto
de la renta que diariamente hace en la casita n.º 35 de la Plaza de
Hastos, por cuyo casita paga diariamente de alquiler a este Ayun-
tamiento, se le exima del pago del referido impuesto: los señores
asistentes lamentando la situación en que dicen encontrarse esa
familia, no pueden acceder a lo solicitado, al negarse por tanto
al escrito mencionado.

Seguidamente se da cuenta y lectura a la cuenta trimestral que
suscribe el Depositario de los fondos municipales, y correspondiente
al primero del año en curso: vista la precedente cuenta trimestral
con los documentos justificativos que la acompañan y el infor-
me de la Intervención que antecede, los señores asistentes acuerdan
prestarle su aprobación provisional.

A continuación se da cuenta de las siguientes facturas pendientes

de pago: con cargo al cap. 15 y a duenas de burado paper trescientas veinte y cuatro pesetas veinte y cinco centimos por medicamentos facilitados a enfermos pobres de la poblacion durante el mes de Marzo = al mismo cap. y art. y a Jose Salles de Santalla cinco hundredos treinta y dos pesetas treinta centimos por igual concepto que el anterior durante el mes de Abril = al cap. 4 art. 1 y a Ramon Rodriguez cincuenta pesetas por veinte y cinco lamparas para el alumbrado publico = al cap. 17 y a Maria Maria quinise pesetas como manoladera de la Barcel, durante el mes de Mayo = al cap. 6 art. 1 y a Daniel Villalobos cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos por su haber como agente correspondiente al mes de Febrero = al cap. 8 art. 4 y a Fran. Martin ochenta pesetas por dos servicios de automovil conduciendo a un enfermo al Hospital y un demente al Manicomio = al cap. 17 y a escuela de reforma treinta y siete pesetas treinta centimos por modelacion impresa para el borracionual = al cap. 10 art. 1 y a Julia Laura diez y siete pesetas treinta y cinco centimos por material para las escuelas de San Roque = al mismo cap. y art. y a la Valenciana cincuenta y cuatro pesetas por mesa y dos sillones para mencionadas escuelas = al mismo cap. y art. y a Pedro Lopez sesenta pesetas por alquiler de la casa escuela del barrio de San Roque, correspondiente a los meses de Marzo y Abril = al mismo cap. y art. y a Venison Parrionuevo noventa pesetas por la casa escuela de Penegui, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril = al cap. 13 y art. unico y a Antonio Perez diez pesetas por una docena de coches para la inauguracion de las escuelas de San Roque = al cap. 11 art. 3 y a Juan Bolulla cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos por jornales de albañileria invertidos en las calles de la poblacion = al cap. 1 art. 1 y al mismo diez y seis pesetas por arroyo de las Tuberias de la poblacion = al cap. 1 art. 10 y a Antonia Sanchez doce pesetas por un cair de cal para la obra del cuartel = al cap. 11 art. 3 y a Patricio Martin veinte y una pesetas setenta y cinco centimos por tres docenas de cipulteras para el arroyo de las calles de la poblacion = al mismo cap. y art. y a

Subió Faura mil trescientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco
por el importe de pintura y cemento retirado para la Plaza de
Haxton. Plaza de la Libertad = al cap. 2 art 2 ya Juan Martin
ciento (veinte pesetas) diez, sesenta pesetas por servicios de automov.
vil con el Sr. Mealde a Almeria a la diputacion y a la P. a. en virtud
al cap. 2 art 2 ya Manuel Calleja cuarenta pesetas por un servicio de
automovil con el Sr. Mealde en Almeria = facturas todas fueron apro-
badas y acordado su pago en el orden de preferencia legal.

Por el Sr. Mealde se manifiesta a los reunidos que al fijar el
precio del solar e terrenos propiedad de D. Francisco Navarro de Pe-
rer se habia dado y asi consta en acta el de mil quinientas pesetas,
siendo asi que el precio de venta es el de mil seiscientos en quinien-
tas pesetas: Tampoco se habia tenido en cuenta que el terreno de
D. Mercedes Lopez del Moral citado dado en arrendamiento y era
necesario por tanto rescindir el mismo e indemnizar al arren-
datario: los señores asistentes unanimemente acuerdan res-
cindir el voto de compra que se le habia dado al Sr. Mealde pa-
ra ultimar este asunto de juro de autorizada para que substra-
ne y abone la diferencia de precio dicha y rescinda y conve-
nga la indemnizacion con el arrendatario.

Por el Sr. Gutierrez bueto se manifiesta y ruega al Sr. Mealde requiera
al Inspector municipal por esta corporacion para las obras de construc-
cion del grupo escolar de esta poblacion y le advierte que tan pronto
reciba queja alguna o denuncia sobre dichas obras que el no haya
formulado, sera ver comprobadas la veracidad de la misma,
sera declarado cesante en dicho cargo.

Por el mismo Sr. Gutierrez bueto se hace presente a sus campe-
ñeros que desde el dia veinte del pasado Abril en que se reunió por
primera vez testimonio (de dicho expediente) diez, del expediente
mandado instruir por esta corporacion municipal al Director de
la P. a. D. Andres Ramirez Grande, para su informe por dicha
provincia como tramite preceptivo para su resolucion, lo tiene
ultimado, y en vista de que no se envia el informe interesado,
(se remite) diez, se ha reunido nuevo testimonio para que se

cumpla dicho tramite y dejarlo ultimado y presuelto para someterlo a la corporacion.

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores asistentes conuigo, el secretario, de que certifico.

Jose Larios Villegas

Antonio Canales Paro

Fernando Espedo Sando

Jose Maria Pardo

A. Gutierrez Cueto

Juan Francisco Vergo

Pedro de Luján

En la ciudad de Berja a primero de Junio de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salan de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Larios Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese un numero suficiente de señores banceros, ordeno se hiciera contar asi por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro de Luján

En la ciudad de Berja a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salan de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Larios Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese un numero suficiente de señores banceros, ordeno se hiciera contar asi por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro de Luján

En la ciudad de Berja a quince de Junio de mil novecientos treinta

y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se citara para celebrarla en seguida para el día tres del próximo mes de Julio y hora de las quince, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas con los señores concejales D. Fernando Bispodes Sanchez, D. José Osorio Prados, D. Fulgencio Guerrero Harero, D. Juan Fernandez Vargas y D. Antonio Maria Gutierrez bueto, al objeto de celebrar en seguida convocatoria la reunión ordinaria que por falta de

numero no pudo celebrarse el día veinte y nueve del pasado mes de Junio último.

Hicieron el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior sesión que sin discusión fue aprobada, como así mismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Se dio lectura a la distribución de fondos por dosavas partes para el presente mes, así como el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, que así mismo fueron aprobados.

Después seguido y por el Sr. secretario se dio cuenta a la Corporación del expediente justificativo del derecho a la exención de prorroga de incorporación a filas de primera clase, como soltero de familia, solicitada por el menor numero 118 del alistamiento de 1931 Juan Martín Parrilla, como hijo único de padre pobre seragueuario, acordándose declarar al referido menor con derecho a obtener prorroga de primera clase como comprendido en el caso 1º del artículo 256 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de ser hijo único de padre pobre seragueuario.

Continuación por el Sr. secretario se dio cuenta y lectura al escrito que suscripto por D. Juan Marcos Domínguez, vecino de Huelva presenta en esta Alcaldía y en el que solicita de la autoridad para la colocación de un rotulo anuncio en el establecimiento de muebles "La Valenciana" de su propiedad, sito en los bajos del numero 25 de la calle del Agua de esta población, y cuyas dimensiones seran de ochenta diez centímetros de saliente; los señores concejales de libran detenidamente sobre dicho asunto y teniendo en cuenta la estrechez de la calle en dicho punto, y la poca altura a que ha de colocarse puesto que es en los bajos de donde está el establecimiento, se acuerda autorizar la colocación del mencionado rotulo, pero reduciéndolo a setenta y cinco centímetros de saliente del mismo, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna, si algun vehículo lo estropease o arrancase, comunicándose este acuerdo

diez y seis pesetas por alquiler de la casa escuela de las Fuentes, corres-
pondiente a los meses de Febrero a Mayo inclusive del corriente
año = al mismo cap. y art. 1.ª. Felipe Parronuevo treinta pe-
setas por alquiler de la casa escuela de Peneyi correspondien-
te a los meses de Mayo = al mismo cap. y art. 1.ª. Mateo Vicente vein-
te y cinco pesetas por alquiler de la casa escuela del Pio-chico, mes
de Mayo = al mismo cap. y art. 1.ª. Pedro Lopez treinta pesetas
por alquiler de la casa escuela de San Roque en Mayo = al cap. 1.º art. 11
y a Pedro Muñoz ochenta pesetas por transportes de las racion-
es de paja y cebada para los caballos de la Guardia Civil en
Mayo y Junio = al cap. 1.º art. 8.ª. Botiborial veintitrés y nueve
pesetas veinte y cinco centimos pago del apendice de La Alcañilla
del año 1.º 1914 = al cap. 1.º art. 1.ª. Julio Battillo veinte pesetas veint-
ta y cinco centimos por computura de murallas de la escuela
de D. Juan de Aragón = al cap. 1.º art. 2.ª. al mismo treinta y cuatro
pesetas cincuenta centimos por una puerta y manijera
para la Administración de Arbitrios = al cap. 1.º art. 8.ª. Luis
Marín cuatro pesetas por publicación de un bando = al cap. 1.º
art. 8.ª. Hernandez y Villalobos treinta y cinco pesetas cincuenta
y cinco centimos por material de escritura para la Adminis-
tración de Arbitrios = al cap. 1.º y a Maria Marín quince pese-
tas como maudalera de la Barcel en Junio = al cap. 1.º art. 10.ª
y a Enrique Lopez noventa y ocho pesetas setenta y cinco centimos
por diferencia renta cada oficina telegrafos correspondiente
al primer trimestre del año en curso = al cap. 8.º art. 4.ª. Sara-
ya Cruz cincuenta y seis pesetas por servicios de auto-bus vid. con-
suprimos a Almería = al cap. 8.º art. 1.ª. Electrica Majireta
ochocientas pesetas por el alumbrado publico mes de Enero = al
cap. 7.º art. 5.ª. Pedro Callejos diez y siete pesetas por nueve muer-
ros de marmol para los nichos del cementerio = al cap. 8.º art. 4.ª
y a Manuel Corrente diez y seis pesetas por comidas facilitadas a
los menores fugados del Cuartumatorio durante cuatro dias = al
cap. 11.º art. 1.ª. Juan Martin cuatro pesetas por tres palos para los

retretas del Sur y a los = al mismo cap. y art. 1.º Juan Vallejo cincuenta
y cuatro pesetas por jornales de reparacion en la casa Ayuntamiento
= al cap. 11 art. 2.º y al mismo ciento doce pesetas por reparacion de
las puertas y cerraduras en distintas calles de la poblacion = al cap. 6 art.
1.º Daniel Villalobos cuarenta y una peseta sesenta y seis centimos
su haber como agente del Ayuntamiento mes de Marzo = al cap. 3
art. 2.º y a Juan Martin ciento sesenta pesetas por servicios de autismo
vil con el Sr. Alcalde a Honoria a asuntos oficiales = al cap. 15 y
a Miguel Navarrete ciento quince pesetas treinta y dos centimos
por medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el mes
de Mayo = al mismo cap. y art. 1.º de la ley de Socias seiscientos no-
venta y una pesetas quince centimos por medicamentos facilita-
dos en Mayo = facturas todas que fueron aprobadas y acordado su
pago en el orden de preferencia legal.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a sus compañeros
del estado de las gestiones que se le encomendaron para ultimar
el asunto de la revision de los contratos de arrendamiento de los
terrenos adquiridos por este Ayuntamiento para la construccion
del grupo escolar, acordandose por los reunidos dejar autorizado
al Sr. Alcalde para que los precise hasta dejar ultimado el asunto.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesion extendiendose la oportuna acta que firman los señores
y el asistente, como el Secretario, de que certifico.

Don Gaspar Villegas

Juan Vallejo

Fernando Cepeda

Laurea

José María Prado

Antonio Salazar

Juan Fariñas Varga

Agustín

H. Gutierrez Cueto

Redondo

Pedro Cepeda

En la ciudad de Perja a seis de Julio de mil novecientos treinta
y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José
Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este
dia y como no concurriese numero suficiente de señores conce-
jales ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia
de que yo el secretario, certifico.

Pedro Legido

En la ciudad de Perja a trece de Julio de mil novecientos trini-
ta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el
salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente
D. José Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria
de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores
concejales ordeno se hiciera constar asi por la presente diligen-
cia de que yo el secretario, certifico.

Pedro Legido

En la ciudad de Perja a veinte de Julio de mil novecientos treinta
y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José
Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este
dia y como no concurriese numero suficiente de señores conce-
jales, ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia,
de que yo el secretario, certifico.

Pedro Legido

En la ciudad de Perja a veinte y siete de Julio de mil novecientos trini-
ta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias
Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia
y como no concurriese numero suficiente de señores concejales
ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia de que
yo el secretario, certifico.

Pedro Legido